



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6



GS-2024- 021932 / ARGES – GRURE – 29.25

Envigado, 24 de enero de 2024

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

[Firma manuscrita]
06/01/2024
AUTORIZADO

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de San Jose De La Montaña

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de San Jose de la Montaña.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000,00) VIGENCIA 2024: \$ 10.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el 01/04/2024 hasta el 30/11/2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contratos Municipios

Elaboró: IT JOSE ALBERTO BETANCUR
RASES N° 6.

Revisó: IT JOHN FREDY ASALAS ARANGO
RASES N° 6.

Fecha de elaboración: 24-01-2024
Ubicación: Z: MUNICIPIOS 2024/1. ECOS 2024/1 SAN JOE DE LA MOI

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 24 de enero de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD			
	51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
1.2 VALOR	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIM INLCUIDO IVA, EXENT IVA O EXCLUIDO DE SEGÚN CORRESPON
	1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2024 \$ 10.000.000,00	VIGENCIA 2024 \$ 10.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 10.000.000,00
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	PAA 2024 aprobado mediante resolución 001 del 01 de enero de 2024							
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario
	1	05/02/2024	81	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2024 \$ 10.000.000,00
	TOTAL						1	\$ 10.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de Salud y Suministros y dispensación de medicamentos							
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad ESE HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.							
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos no quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de							

Página 2 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la. ESE HOSPITAL LAUREANO PINO municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, laboratorios, ayudas diagnosticas (imagenología según el nivel de complejidad) y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tiene contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Con el objetivo de poder garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura de la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se realizará en el rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01 "Servicios de salud Humana", de acuerdo a lo establecido en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Capítulo II, de los gastos. Artículo 11. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27 de mayo del 2022 para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N°6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 23 usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑAANTIOQUIA		
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS	
FEMENINO	7	
MASCULINO	16	
DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA		
Primera infancia	Infancia	Adolescencia
1	0	4
Juventud	Adultez	Vejez
6	12	0
POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.	
TOTAL	23	

ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

HISTORIA DEL HOSPITAL.

Hasta el año 1.969 el Municipio de San José contaba solamente con un centro de salud de carácter privado atendido por un médico general y una auxiliar de enfermería. En ese año se conformó como hospital, con el nombre de Laureano Pino, en reconocimiento a uno de los fundadores del municipio y le fue otorgada su Personería Jurídica por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución N° 157 del 3 de octubre de 1.969.

Su construcción se realizó inicialmente en un lote del municipio y posteriormente en los terrenos que donaron el señor Andrés Ruiz y la Señora Socorro Lopera. Más recientemente el Señor Miguel Correa donó una parte de terreno, en la parte posterior, para la última reforma y adecuación que se hizo de las instalaciones físicas. Mediante Acuerdo 012 del 23 de octubre de 1.994, el Concejo Municipal reestructuró el Hospital en Empresa Social del Estado, convirtiéndola en una entidad pública descentralizada del orden municipal, con una estructura administrativa encabezada por una Junta Directiva y un Gerente.

MISIÓN

La E.S.E Hospital Laureano Pino de San José de la Montaña, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad josefina y de los Municipios aledaños mediante la prestación de de servicios de salud de primer nivel de atención con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, basados en los principios de humanización y calidez en la atención, a través de personal idóneo con actitud de servicio, caracterizados por ser una institución con alma que piensa en la rentabilidad social de los usuarios y sus familias y la rentabilidad económica de la institución.

VISIÓN

En el año 2024 la E.S.E Hospital Laureano Pino del Municipio de San José de la Montaña, será reconocida en el norte social e institucionalmente por la implementación de un modelo de atención integral al usuario, basado en la calidad de los servicios prestados que aporten a resolver necesidades de la población, generando óptimos resultados en salud, apoyándonos en un equipo humano comprometido, competente y capacitado para dicho objetivo.

1.3 PRINCIPIOS

CALIDAD Voluntad de aprendizaje permite con actitud positiva frente al cambio para el óptimo desempeño individual e institucional.

ATENCIÓN HUMANIZADA Actuar con sensibilidad y empatía para animar y acompañar al usuario y su familia respetando sus derechos.

Página 4 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

EQUIDAD Prestación de nuestros servicios sin distinción alguna, teniendo como única medida la responsabilidad de solucionar integralmente los problemas de salud de nuestra población.

EFICIENCIA Mejor utilización económica y social del talento humano y de los recursos administrativos técnicos y financieros disponibles para prestar servicios de salud con calidad.

TRABAJO EN EQUIPO Unión de esfuerzos para logro de beneficios.

VALORES

RESPECTO Actuar y dejar actuar aceptando la diferencia entre los demás.

SOLIDARIDAD Ser sensible frente a las dificultades procurando la solución de las mismas.

SENTIDO DE PERTENENCIA Apropiarse de las metas, compromisos y sentirse parte esencial e imprescindible de la entidad.

HONESTIDAD Es el simple respeto a la verdad en relación con el mundo de los hechos y las personas.

AMABILIDAD Entregar un trato cordial y cálido a nuestros semejantes.

Así mismo, se deja como constancia las comunicaciones oficiales Ne GS-2021-044076-SEGEN DEL 04 de noviembre 2021, GS-2021-074317-DISAN del 03 de diciembre 2021, las cuales indican lo siguiente, así:

"pero en todo caso, dando aplicación al principio de planeación, dentro del plazo identificado para ello, sin que lo anterior sea óbice para adelantar las mencionadas contrataciones, cuando quiera que éstas se demanden dentro del periodo de restricción de la Ley de Garantías; así mismo, en dicho término, igualmente se podrán adquirir los bienes y servicios esenciales para la prestación del servicio de salud, considerando que el periodo de restricción fijado en la Ley 996 de 2005, en modo alguno, pretende postergar la provisión de aquellos servicios prioritarios en materia de salud".

Recomendaciones

- En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones refaccionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:
 - La disponibilidad presupuestal para el efecto
 - El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello
 - Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultado preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrán en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y su eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretendan desarrollar.
- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.

Como dueño de la necesidad realicé el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.



ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

a. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
- h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
- i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
- j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados.

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las

Página 6 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Página 7 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

b. LEY 2159 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 11. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.
- c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
- d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
- f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.
- h) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

- a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo
- b) **DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Página 8 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre periodos mínimos de cotización del afiliado.

d. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023.

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

e. JURISPRUDENCIA:

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la

Página 9 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará el último contrato suscrito con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Link de consulta	Problemas
2021-2024	RASES 6	65-5-20205-21	Prestación de servicios de salud	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	NINGUNO

Página 10 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: **Contratos interadministrativos**, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. Conforme al certificado de existencia y representación legal de la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el ANEXO No.2

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."* y así mismo, cumplir con los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, garantizando la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas, garantizando la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo. Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el anexo N.2 y las obligaciones del contratista.

Capacidad operativa

Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, el oferente deberá contar con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e ininterrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

En cuanto a la modalidad de contratación directa, no se requiere experiencia del proponente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado para la prestación de los servicios de salud objeto de este contrato.

Página 11 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos a:

SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS

- Tarifas Soat pleno vigente, sin sobrepasar la tarifa techo establecida, El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta

SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

Para el suministro de medicamentos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado se evidencia que para el presente proceso de contratación se realizara así:

- Tarifas Propias Institucionales, sin sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA del Departamento de Antioquia, en las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA- ANTIOQUIA, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad; garantizando cobertura en referencia a la atención integral en salud de la población asignada por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Página 12 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **30 de Noviembre de 2024** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

PARAGRAFO: De manera excepcional y cuando por razones de necesidad del servicio se requiera, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato, cuando estas cuenten con la apropiación y cupo de adición como lo exige la ley 819 de 2023, artículo 10 literal b.

5.4. FORMA DE PAGO

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radica del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:
 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB

Página 13 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

(RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link:
<https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co con el fin de ser asignado:

<u>CODIGO DE HABILITACIÓN</u>	<u>NIT</u>	<u>IPS</u>	<u>NOM BRES</u>	<u>CE DU LA</u>	<u>TELEFONO OFICINA</u>	<u>FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO</u>	<u>FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO</u>	<u>EMAIL</u>
-------------------------------	------------	------------	-----------------	-----------------	-------------------------	--	---	--------------

- Las Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.

Página 14 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar

Página 15 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Página 16 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En atención a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, a través del ordenador del gasto, designa como supervisor al señor (a) Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA- ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Página 18 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, la entidad ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Se realiza un estudio de mercado en el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA Antioquia para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institución que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atención, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la única entidad que cumple con el objeto a contratar es la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

CONSULTA REPS:

SEDES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="890984427"/> - <input type="text" value="2"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento <input type="text" value="Antioquia"/> Municipio <input type="text" value="SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"/> Código de Prestador <input type="text" value="0565805591"/> - <input type="text" value="01"/> Nombre del Prestador <input type="text" value="ESE HOSPITAL LAUREANO PINO"/> Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> <input type="button" value="Empresa Social del Estado SI"/> Dirección <input type="text" value="CARRERA 21 N° 15-11"/> Teléfono(s) <input type="text" value="48622663"/> Fax <input type="text" value="8622014"/> Correo Electrónico <input type="text" value="hospitalaureanopino@gmail.com"/> Razón Social <input type="text" value="E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO"/> Representante Legal <input type="text" value="MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA"/> Nivel Atención Prestador <input type="text" value="1"/> Carácter Territorial <input type="text" value="MUNICIPAL"/> Fecha de Inscripción <input type="text" value="20030415"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20240831"/>					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de enero de 2024 (9:34 a.m.)					

SERVICIOS:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de enero de 2024 (9:36 a.m.)

(13) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0165484
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0165485
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0165486
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0165487
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0165488
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0165489
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0165490
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0165491
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0165492
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0165493
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0165494
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	1102-URGENCIAS	DHSS0165495
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0165496

CAPACIDAD:

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador	<input type="text"/>	Clase de Prestador	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>	Carácter Territorial	<input type="text"/>
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código de la Sede	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de la Sede	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CAPACIDAD INSTALADA					
Grupo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Concepto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de enero de 2024 (9:37 a.m.)

(10) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Mesa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	AMBULANCIAS	Básica	1	JOH710	TERRESTRE	2020	10020548873
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMAS	Pediatrica	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMAS	Adultos	2			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMAS	TPR	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	SALAS	Partos	1			0	

Página 18 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N°6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 23 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

VIGENCIA 2024: \$ 10.000.000,00

TOTAL CONTRATO: \$ 10.000.000,00

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑAANTIOQUIA		
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS	
FEMENINO	7	
MASCULINO	16	
DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA		
Primera infancia	Infancia	Adolescencia
1	0	4
Juventud	Adultez	Vejez
6	12	0
POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.	
TOTAL	23	

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL PBRO ALONSO MARIA GIRALDO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	065-5-20098-21	PN RASES 6 CD IA	\$ 4.270.000

Página 19 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	065-5-20279-21	PN RASES 6 CD IA	\$ 5.800.000
E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	065-5-20276-21	PN RASES 6 CD IA	\$ 7.300.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	E.S.E HOSPITAL ESE HOSPITAL LAUREANO PINO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.	65-5-20205-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00
2	E.S.E HOSPITAL ESE HOSPITAL LAUREANO PINO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.	N/A	La entidad no realizo proceso de contratación para el año 2020	N/A	N/A
3	E.S.E HOSPITAL ESE HOSPITAL LAUREANO PINO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.	N/A	La entidad no realizo proceso de contratación para el año 2019	N/A	N/A

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	No Aplica	No Aplica	TARIFAS SOAT AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	No Aplica	No Aplica	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado	No Aplica	No Aplica	De acuerdo al presupuesto asignado

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No Aplica.

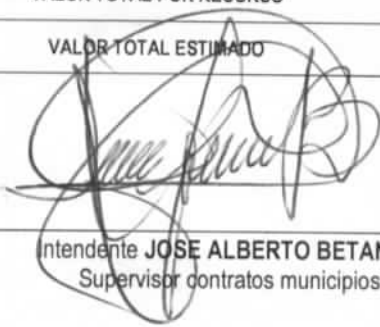
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O
---------------	------------------	---------	-------------------	-------------	----------	---	---

Página 20 de 76	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

						EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	VIGENCIA 2024 \$ 10.000.000,00	VIGENCIA 2024 \$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 10.000.000,00


 Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
 Supervisor contratos municipios RASES N° 6



Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos
- ☐ Códigos UNSPSC
- ☐ Cotización
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Modelo Minuta de Contrato (Informativo)

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulário Datos Básicos Beneficiário Cuenta
- ☐ Formulário sostenibilidad de lós precios
- ☐ Formulário Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilitades e Incompatibilidades Persona Juridica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador contratos municipios RASIS N° 6



ANEXO 2

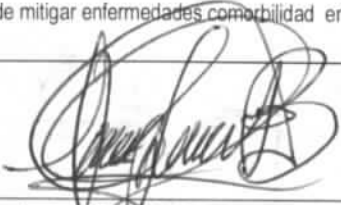
ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	LE CUMP	NO CUMP
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 <i>"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."</i> y así mismo, cumplir con los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta		
4	Contar con un espacio para la atención de Urgencias Médicas Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Urgencia Odontológica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Hospitalización Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Medica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Odontología Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Control De Crecimiento Y Desarrollo; Control Prenatal; Farmacia Y Productos Farmacéuticos (En Casos De Urgencias Y Hospitalización); Material Médico Quirúrgico).		
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización		
6	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6. La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización		

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contratos municipios RASES N° 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CO	02
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).		
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.		
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
5	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.		
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.		
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A No 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.		
15	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamiento técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social bajo la resolución 3280 del 2018 y la resolución 1276 del 2019.		
16	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativos emanados por el ministerio de salud y protección social resolución 3280-2018 mitigando los riesgos en salud en la ruta materno perinatal		
17	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamiento técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social para la ruta cardiocerebro vascular metabólico realizando la intervención oportuna de los riesgos en salud brindando atención integral en pro de mitigar enfermedades comorbilidad en el paciente con diabetes mellitos y enfermedad renal crónica		


 Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
 Supervisor contratos municipios RASES No 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN												
No.	Clase	Fuente	Etapos	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Trámites/controles a ser implementados
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	Específico	Externo	Selección	Arbitrarias	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y sanciones por la actividad completa	2	2	5	5	Riesgo bajo	Constar con programa de gestión ambiental
2	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que pueden afectar	Incumplimientos y sanciones en la ejecución del proceso	2	3	5	5	Riesgo bajo	Establecer planes de contingencia frente a este fenómeno
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia de precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía y calidad	2	3	5	5	Riesgo bajo	Realizar estudios de mercado con los oferentes
4	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el recurso necesario para el desarrollo del proceso	2	3	5	5	Riesgo bajo	Incluir el presupuesto en el plan de gestión
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos	Retraso en la ejecución del proceso	3	3	6	6	Riesgo bajo	Realizar estudios de mercado con los oferentes
6	General	Externo	Contratación	regulatorio	Derivados de cambios regulatorios	Demora en la prestación del servicio	4	3	7	7	Riesgo Medio	Determinar causas del retraso y buscar soluciones
7	General	Externo	Contratación	Sociales o culturales	Son los derivados de los cambios de las políticas	Retraso en la ejecución del proceso	2	3	5	5	Riesgo Medio-Bajo	Colectar información sobre las políticas
8	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológico	Son los derivados de los cambios tecnológicos	Afectación al proceso y a la calidad del servicio	2	2	4	4	Riesgo bajo	Establecer canales de comunicación
9	General	Externa	Contratación	Riesgo	Riesgo que el contratista no cumpla con los requisitos	La no prestación del servicio o el no pago de la factura	2	4	6	6	Alto	Verificar que el contratista cumpla con los requisitos
10	Específico	Interno	Contratación	Riesgo	Impacto económico negativo en la generación de ingresos	Impacto económico negativo en la generación de ingresos	3	4	7	7	Alto	Evaluar el riesgo mediante el análisis de impacto
11	General	Externa	Contratación	Riesgo	Delincuencia de la salud del contratista	Delincuencia de la salud del contratista	4	2	6	6	Alto	Reducir el riesgo mediante el análisis de impacto
12	Específico	Externo	Contratación	Riesgo	Delincuencia de la salud del contratista	Delincuencia de la salud del contratista	4	2	6	6	Alto	Reducir el riesgo mediante el análisis de impacto
13	Específico	Externo	Contratación	Riesgo	Delincuencia de la salud del contratista	Delincuencia de la salud del contratista	4	2	6	6	Alto	Reducir el riesgo mediante el análisis de impacto

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



ANEXO 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de DICIEMBRE DE 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiendo y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoría médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radición del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con el respectivo NIT 811032059 y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

18. Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx>.

Las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO	FECHA FIN	EMAIL
------------------------	-----	-----	---------	--------	------------------	--------------	-----------	-------

Las inconsistencias presentadas en el momento del Cargue en la Plataforma, deben ser informadas, canalizados y tramitados, a través de los siguientes correos deant.rases-ccu@policia.gov.co; deant.rases-fac@policia.gov.co; y a los abonados telefónicos 0343396797- 0343396600 ext. 6528, siendo la oficina Central de Cuentas de esta Regional de Aseguramiento en Salud N.6, la encargada de atender y solucionar las novedades presentadas.

Si el Contratante (Policía) entrega autorización previamente para la atención de urgencias o atención ambulatoria y en el momento del cargue a la plataforma SISAP WEB (RECUM) no genera el Pre Radicado impreso por derechos de sanidad de alguno de sus usuarios, este deberá ser reconocido por el contratante al contratista, debiendo traer los respectivos soportes de las acciones realizadas y los pantallazos que evidencie el inconveniente presentado, así mismo en tiempo real informar al correo electrónico: deant.rases-ccu@policia.gov.co; Las novedades presentadas, dejando los respectivos soportes (acuses de enviado – entregado) y al momento de traer la factura física anexar estos acuses impresos los cuales servirán como insumo o soporte de la acción realizada.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art. 617 del estatuto tributario, debe de traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN.

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 NIT 811032059-3.
- Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

- Enviar el CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.

- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radición impreso como tapa de las facturas a entregar.

2BS-FR-0004

aprobación: 01/03/2022

Versión:9

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
 - Debe adjuntar el RUT actualizado.
 - Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro.
 - los RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
 - Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
 - Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
 - Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.
 - Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto.
 - De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
 - Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
- Formato de información a terceros.
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.
 - Fotocopia cédula representante legal.
 - Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
 - Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.
- El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
19. El contratista deberá cumplir con la **CIRCULAR EXTERNA 016** del 9 de marzo de 2021 **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN**, del ministerio de hacienda, referente al Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito que a letra dice: "... La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago..."

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

20. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
21. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
22. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 10), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
23. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, , garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
24. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
25. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ó remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
26. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
27. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
28. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
29. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
30. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio

2BS-FR-0004

Versión:9

aprobación: 01/03/2022



- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
 - Anexar la epicrisis de la atención.
 - Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
31. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
32. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
33. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
34. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
35. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
36. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
37. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
38. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
- Oportunidad en Consulta Médica General;
- Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
- Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
- Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
- Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
- Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
- Oportunidad de Consulta Odontología general;
- Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
- Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
- Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
- Oportunidad en la realización de cirugía programada;
- Tasa de infección intrahospitalaria;
- Oportunidad consulta de urgencias triage II;
- Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
- Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años);
- Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
39. Dar cumplimiento con el respectivo reportes en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CEREBRO VASCULAR** los cuales están enmarcados por la **Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular**, al correo deant.rases-sni@policia.gov.co.
40. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
41. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."
42. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

43. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
 - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entendiéndose como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada
44. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co y deant.rases-sni@policia.gov.co
45. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.esprif@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
46. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 - a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 - 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 - 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 - 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
47. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.
48. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
49. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico-operativo al correo deant.rases-sni@policia.gov.co
50. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 y la Ley 2244 del 2022. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
51. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.3 del Decreto 780 de 2016.
52. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
53. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.



5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnps.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

54. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

55. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.

56. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

57. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

58. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

59. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

En cumplimiento a la solicitud realizada por la Superintendencia nacional de salud, se requiere que se establezca en los procesos contractuales de los municipios de Antioquia los siguientes puntos:

60. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

61. Garantizar la integralidad y continuidad del proceso de atención clínica de los casos de dengue.

62. Gestionar contractualmente la garantía del diagnóstico efectivo y oportuno en el 100% de los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de las pruebas antigénicas o de anticuerpos IgM.

63. Garantizar la oportunidad y disponibilidad de los procesos de los Municipios de Antioquia

64. Implementar estrategias de capacitación y reentrenamiento de su red prestadora y el talento humano en salud, en los protocolos de vigilancia en salud pública, guía de manejo clínico o lineamientos de atención clínica integral vigentes, los procesos administrativos y la organización de los servicios con el fin de realizar una adecuada evaluación del riesgo individual, así como de las medidas de aislamiento, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, reduciendo las barreras y mejorando la oportunidad de la atención.

65. Evaluar de manera quincenal durante la situación de alerta o brote, el cumplimiento y adherencia a la guía de manejo clínico o a los lineamientos de atención clínica integral de dengue vigente en su red de prestadores acorde al instrumento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

66. Establecer estrategias para el seguimiento ambulatorio de los casos de dengue y realizar los respectivos procesos de gestión en salud de acuerdo con la condición clínica del paciente.

67. Es de anotar que dicha tarea se debe de hacer a partir de la nueva estructuración de los estudios previos, enviando los soportes y las evidencias realizadas al correo electrónico deant.rases-ges@policia.gov.co para su respectiva verificación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
2. El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
3. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
4. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
5. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
6. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
7. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
8. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
9. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
10. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
11. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Cra. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando semanalmente, al fax 339-66-05. para estudiar la viabilidad de adición presupuestal al contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Número del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de los medicamentos dispensados a la fecha de corte.
Saldo	Valor total del contrato y adiciones menos valor ejecutado.

12. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
 - Tarifas Propias Institucionales.
13. una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
14. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
15. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, el acceso directo a la información relacionada con la dispensación de los medicamentos, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás



documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones y control para el cumplimiento del objeto contractual cuando se requiera o considere pertinente, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades.

16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N.6 ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

Fórmula física firmada por quien recibió los medicamentos

Fecha de prestación del servicio.

Presentación de las facturas físicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:

- Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
- Formula médica original.
- Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos – cápsulas), Frascos (para la presentación líquida o semilíquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos), y el laboratorio que fabricó el medicamento.
- Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
- Enviar código del producto según el Acuerdo 080 de 2013, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento.

17. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

• **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

• **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

• **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. **Sistema de Calidad**

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL****4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. **MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.**- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.

2. **IDONEIDAD:** el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: **CONDICIONES EXTERNAS:** el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. **AREAS:** Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: **CONDICIONES GENERALES:** existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.

3. **SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS:** se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. **CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.** - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. **MUEBLES:** el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

18. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

19. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA**, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la fórmula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

20. **CAUSALES DE NO PAGO:** EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con fórmula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA .
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula medica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

21. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

- Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
- Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
- Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
- Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
- Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
- Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22. Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se están suscribiendo dos rubros presupuestales y dos códigos UNSPSC diferentes, el oferente no podrá utilizar los dineros destinados para la prestación de servicios médicos en suministro y dispensaciones de medicamentos y así recíprocamente, toda vez que cada rubro, cuenta con un número de registro presupuestal diferente asignado para el pago de las obligaciones regeneradas para cada servicio.

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contratos municipios RASES N° 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

Código: 395-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:			
FECHA DE NOTIFICACIÓN	23	12	2019
CÓDIGO DE REPORTE:			

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS		2. HISTORIA CLÍNICA	
3. DIAGNÓSTICO		4. EDAD	5. SEXO
NEUMONIA NOSOCOMIAL		4 Meses	F M
7. MÉDICO TRATANTE:		8. HABITACIÓN	

I. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA					
		am	p m	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos		
11. NOMBRE DEL SERVICIO:		12. DESCRIPCIÓN							
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.					

II. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

III. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS



Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICIA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

I. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

II. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

III. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CODIGOS UNSPSC



POLICÍA NACIONAL

ANEXO 7

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
51	10	15	00	ANTIBIOTICOS
51	10	16	00	AMEBICIDAS TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51	10	17	00	ANTIHLMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51	10	18	00	FUNGICIDAS
51	10	19	00	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51	10	20	00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51	10	21	00	LEPROSTATICOS
51	10	22	00	ANTIINFECCIOSOS Y ANALGESICOS URINARIOS
51	10	23	00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51	10	24	00	OFTALMICO
51	10	27	00	ANTISEPTICOS
51	11	15	00	AGENTES ALQUILANTE
51	11	16	00	ANTIMETABOLITOS
51	11	17	00	ANTIBIOTICOS Y ANTINEOPLASICOS
51	12	15	00	AGENTES ANTIARRITMIA
51	12	16	00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51	12	17	00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51	12	18	00	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS / HIPOCOLESTEROLEMICOS
51	12	19	00	MEDICAMENTOS PARA LA INSUFICIENCIA CARDIACA
51	13	15	00	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
51	13	16	00	ANTICOAGULANTES
51	13	20	00	AGENTES HEMORREOLOGICOS
51	14	15	00	ANTICONVULSIVOS
51	14	16	00	ANTIDEPRESIVOS
51	14	17	00	AGENTES ANTIPsicOTICOS
51	14	18	00	HIPNOTICOS
51	14	19	00	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIACOS
51	14	20	00	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
51	14	21	00	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
51	14	22	00	ANALGESICOS NARCOTICOS
51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑAS
51	14	25	00	MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51	14	29	00	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS
51	15	16	00	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS
51	15	17	00	SIMPATOMIMETICOS
51	15	18	00	AGENTES BLOQUEADORES ANDRENERGICOS
51	15	19	00	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS
51	15	20	00	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51	16	15	00	ANTIASMATICOS
51	16	16	00	ANTIHISTAMINICOS
51	16	17	00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA LA TOS RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
51	16	19	00	DESCONGESTIONANTES NAALES
51	17	15	00	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51	17	16	00	LAXANTES
51	17	17	00	ANTIDIARREICOS
51	17	18	00	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSANTES Y ANTIEMETICOS
51	17	19	00	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
51	17	21	00	ANTIESPASMODICOS
51	18	15	00	AGENTES ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS
51	18	16	00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51	18	17	00	CORTICOSTEROIDES
51	18	18	00	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS
51	18	22	00	MEDICAMENTOS PARA INDUCCION DEL PARTO
51	18	24	00	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DE CALCIO
51	19	15	00	DIURETICOS
51	19	16	00	ELECTROLITOS
51	19	18	00	SALES DE POTACIO
51	19	19	00	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTO DE TERAPIA ALIMENTICIA
51	20	15	00	INMUNODEPRESORES
51	20	16	00	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
51	20	18	00	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51	21	15	00	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51	21	16	00	ANTIDOTOS Y EMETICOS
51	24	11	00	AGENTES OFTALMICOS
51	24	12	00	AGENTES DERMATOLOGICOS
51	24	13	00	ASTRINGENTES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

COTIZACIÓN



POLICÍA NACIONAL

ANEXO 8

CORREOS -COTIZACION

Re: Solicitud Cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6

gerencia gerencia <gerencia@esehospitallaureanopino.gov.co>
Para: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

Mostrar opciones de:

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud, informo que la ESE está interesada en continuar las relaciones comerciales; por esta razón, tramitaremos la solicitud y estaremos enviando cotización solicitada para su respectiva revisión. Felicitaciones.

El mié, 10 ene 2024 a las 14:29, JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS (<alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co>) escribió:
Buenas tardes, cordial saludo.

De ante mano, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud han brindado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, tratándose de una entidad estatal que cumple con las condiciones mínimas exigidas para la atención de nuestros usuarios, solicito muy respetuosamente informar por este mismo medio si están interesados en realizar un nuevo proceso de contratación interadministrativo con nuestra entidad para dar continuidad a la Prestación de Servicios de Salud Humana y el Suministro y Dispensación de Medicamentos.

En caso de tener una respuesta positiva a la presente, para hacer un nuevo contrato es indispensable el envío por parte de ustedes, la cotización de los Servicios Médicos y Dispensación de Medicamentos para nuestros usuarios lo antes posible con el fin de poder realizar el proceso y dar continuidad a los servicios, enviando al correo electrónico alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co o deant.rases-niv@policia.gov.co, documento diligenciado con la relación de los servicios médicos que tienen disponibles para ofertarnos con la siguiente información incluyendo la tarifa ofertada a SOAT pleno vigente o menos el descuento ofertado por la entidad y para medicamentos a tarifas propias institucionales junto con el certificado de existencia y representación legal actualizado.

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente con el equipo de auditoría médica la oferta que presente la entidad, la ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad para los usuarios que soliciten los servicios de salud y dispensación de medicamentos, contribuyendo con una pronta recuperación del estado de Salud del paciente.

NOTA: Una vez recibida la cotización del servicio médicos y medicamentos, se procede con la verificación y elaboración de los estudios previos y entrega a la oficina de contratos, la cual emitarán la invitación a presentarse a la licitación pública a través del APLICATIVO SECOP II, por lo tanto, se requiere que la entidad tenga actualizado y activo el usuario y clave del Secop II con el fin de dar agilidad al proceso.

Agradezco su colaboración y una pronta respuesta a la solicitud con el fin de aplicar el proceso y dar continuidad al servicio de salud y suministro y dispensación de medicamentos.

Cualquier inquietud por favor comunicarse a los teléfonos: Intendente José Alberto Betancur 319 213 67 11, supervisor del contrato. Muchas gracias.

Solicitud Cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6

FF facturacion facturacion <facturacion@esehospitallaureanopino.gov.co>
Para: deant.rases-niv@policia.gov.co; JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

Mié 17/01/2024 10:48

COTIZACION POLICIA.doc
Descargado

Buenas tardes

Adjunto cotización solicitada por usted, para el contrato de la vigencia 2024

Quedamos atentos

El jue, 11 ene 2024 a las 12:39, gerencia gerencia (<gerencia@esehospitallaureanopino.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----
De: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS <alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co>
Date: mié, 10 ene 2024 a las 14:29
Subject: Solicitud Cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6
To: gerencia gerencia <gerencia@esehospitallaureanopino.gov.co>, E.S.E Hospital Laureano Pino <hospitallaureanopino@gmail.com>
Cc: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS <alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co>

Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicitan datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 19-09-1999).



El mensaje se entregó a los siguientes...

Solicitud Cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6

JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Para: DEANT ESCOP-MED

📎 COTIZACION POLICIA.doc
710 KB

Dios y patria Buenas tardes.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar listado de medicamentos de la entidad ESE HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA para su respectiva revisión.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

IT. JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor contratos Municipios RASES N° 6.

🔄 Responder ➡ Reenviar

facturacion facturacion
Buenas tardes Adjunto cotización solicitada por usted, para el contrato de la vigencia 2024 Quedamos atentos

Ver 2 mensajes más

JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Buenas tardes, cordial saludo. De ante mano, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud h...

Solicitud Cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6

DE DEANT ESCOP-MED <deant.escop-med@policia.gov.co>
Para: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

Cordial saludo nos permitimos informar que una vez revisada la cotizacion de medicamentos enviada de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA se da visto favorable para continuar con el proceso de contratación

Gestion farmaceutica
Upres Antioquia

🔄 Responder ➡ Reenviar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

COTIZACIÓN

ANEXO 9

COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA

LISTADO PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS A OFERTAR SOAT PLENO VIGENTE.

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA A OFERTAR
			SOAT VIGENTE - (MENOS)% DE DESCUENTO
1	39006	39006 G07 HON. CIRUJANO	SOAT PLENO
2	39116	39116 PARTO NORMAL O INTERVENIDO (FORCEPS O ESPATULAS) Y RE	SOAT PLENO
3	39118	39118 G7 SERV. PROF. AYUDANTIA	SOAT PLENO
4	39302	39302 GPOS 04 - 05 - 06 MATERIALES	SOAT PLENO
5	39303	39303 GPOS 07 - 08 - 09 MATERIALES	SOAT PLENO
6	40124	ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA ENFERME	SOAT PLENO
7	19017	ACIDO URICO	SOAT PLENO
8	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2(COVID-19)	SOAT PLENO
9	36907	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (	SOAT PLENO
10	36908	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS	SOAT PLENO
11	36905	APLICACION TOPICA DE FLUORUROS, EN ADULTOS; INCLUYE: PROFIL	SOAT PLENO
12	36904	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS, NIÑOS; INCLUYE: PRO	SOAT PLENO
13	40123	ATENCION DE SALUD ORAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE PROMOCION	SOAT PLENO
14	39131	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR MEDICO GENERAL TRATA	SOAT PLENO
15	40112	ATENCION MEDICA SIN ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y PRO	SOAT PLENO
16	40120	ATENCION MEDICA Y DE SALUD ORAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE	SOAT PLENO
17	40111	ATENCION MEDICA, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVE	SOAT PLENO
18	19157	BACILOSCOPIA	SOAT PLENO
19	19169	BILIRRUBINA DIRECTA	SOAT PLENO
20	19170	BILIRRUBINA TOTAL	SOAT PLENO
21	23105	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SOAT PLENO
22	23116	CATETERISMO VESICAL	SOAT PLENO
23	37406	CAUTERIZACION O FULGURACION VERRUGAS Y LUNARES DE CUATRO A	SOAT PLENO
24	19237	COLESTEROL HDL	SOAT PLENO
25	19241	COLESTEROL LDL	SOAT PLENO
26	19242	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO
27	39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO
28	39145	CONSULTA DE URGENCIAS	SOAT PLENO
29	36102	CONSULTA DE URGENCIAS (PARA SOLUCION DE PROBLEMAS AGUDOS, D	SOAT PLENO
30	36513	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, SESION	SOAT PLENO
31	36902	CONTROL DE PLACA Y DE CEPILLADO	SOAT PLENO
32	36901	CONTROL DE PLACA, CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCION DE	SOAT PLENO
33	36511	CONTROL MENSUAL	SOAT PLENO
34	19260	COOMBS DIRECTO	SOAT PLENO
35	19261	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO
36	19267	COPROLOGICO	SOAT PLENO
37	19271	COPROLOGICO, POR CONCENTRACION	SOAT PLENO
38	36207	CORONA ACRILICA PARA DIENTES ANTERIORES	SOAT PLENO
39	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	SOAT PLENO
40	869500	CURACION DE LESION EN PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO	SOAT PLENO
41	27116	CURACION DE OIDO (BAJO MICROSCOPIO)	SOAT PLENO
42	37401	CURACION SIMPLE CON INMOVILIZACION	SOAT PLENO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COTIZACIÓN

POLICÍA NACIONAL

43	36308	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE)	SOAT PLENO
44	36307	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CADA DIENTE)	SOAT PLENO
45	19323	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	SOAT PLENO
46	36303	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)	SOAT PLENO
47	27118	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OIDO EXTERNO	SOAT PLENO
48	9015	DRENAJE DE ABSCESOS	SOAT PLENO
49	37404	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO, INCLUYE: ABSCE	SOAT PLENO
50	36903	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO	SOAT PLENO
51	*990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENISTA ORAL	SOAT PLENO
52	25102	ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT PLENO
53	19353	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MON	SOAT PLENO
54	19354	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LATEX, POLICLONAL)	SOAT PLENO
55	19992	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LATEZ, PLICLONAL)	SOAT PLENO
56	36101	EXAMEN CLINICO DE PRIMERA VEZ	SOAT PLENO
57	36501	EXAMEN Y ESTUDIO DEL CASO (COMPRENDE: REGISTROS, CEFALOMETR	SOAT PLENO
58	36804	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	SOAT PLENO
59	36604	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIOGRAFIA PR	SOAT PLENO
60	36602	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	SOAT PLENO
61	36601	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	SOAT PLENO
62	36603	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIOGRAFIA PREV	SOAT PLENO
63	15109	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTAN	SOAT PLENO
64	19394	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISION	SOAT PLENO
65	19395	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT PLENO
66	30207	FLEBOTOMIA	SOAT PLENO
67	19490	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	SOAT PLENO
68	19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O'SULLIVAN	SOAT PLENO
69	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	SOAT PLENO
70	19497	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	SOAT PLENO
71	38112	HABITACION BIPERSONAL 1ER NIVEL	SOAT PLENO
72	38114	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS 1ER NIVEL- SALA OBSERVACIO	SOAT PLENO
73	38113	HABITACION DE TRES CAMAS 1ER NIVEL	SOAT PLENO
74	38111	HABITACION UNIPERSONAL 1ER NIVEL	SOAT PLENO
75	19505	HEMATOCRITO	SOAT PLENO
76	19509	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	SOAT PLENO
77	19511	HEMOCLASIFICACION, PRUEBA SERICA	SOAT PLENO
78	19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SOAT PLENO
79	19517	HEMOGLOBINA, CONCENTRACION DE	SOAT PLENO
80	19529	HEMOGLOBINURIA	SOAT PLENO
81	19534	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	SOAT PLENO
82	19551	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT PLENO
83	19552	HEPATITIS B, ANTIGENO E	SOAT PLENO
84	19582	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	SOAT PLENO
85	906913	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS	SOAT PLENO
86	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS	SOAT PLENO
87	36108	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO	SOAT PLENO
88	36304	INJERTO GINGIVAL (CADA DIENTE)	SOAT PLENO
89	37206	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SOAT PLENO
90	37108	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER	SOAT PLENO
91	37507	INTUBACION OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMAC	SOAT PLENO
92	9036	INYECTOLOGIA	SOAT PLENO
93	27115	LAVADO DE OIDOS	SOAT PLENO
94	10021	LAVADO DE OJOS	SOAT PLENO
95	9014	LAVADO DE OJOS	SOAT PLENO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COTIZACIÓN

POLICÍA NACIONAL

96	965201	LAVADO DE OJOS	SOAT PLENO
97	37503	LAVADO GASTRICO	SOAT PLENO
98	36504	MANTENEDOR FIJO DE ESPACIO	SOAT PLENO
99	39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION, MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES,	SOAT PLENO
100	19722	MICROALBUMINURIA	SOAT PLENO
101	25142	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE A	SOAT PLENO
102	37105	MONITORIA FETAL ANTEPARTO, SESION	SOAT PLENO
103	37106	MONITORIA FETAL INTRAPARTO, DURANTE TODO EL TRABAJO DE PART	SOAT PLENO
104	27111	NEBULIZACIONES C/U	SOAT PLENO
105	19744	NEISSERIA GONORREA, DETERMINACION DE ANTIGENOS	SOAT PLENO
106	19749	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO
107	36204	OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO
108	36202	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA DE PLATA	SOAT PLENO
109	36201	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA	SOAT PLENO
110	36203	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO
111	36206	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONOME	SOAT PLENO
112	36205	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDR	SOAT PLENO
113	15201	ONICECTOMIA TRES O MAS UÑAS	SOAT PLENO
114	*993513	OTRAS VACUNACION DEL PAI (PYP PAPILOMAVIRUS)	SOAT PLENO
115	*995200	OTRAS VACUNACION DEL PAI (PYP PAPILOMAVIRUS)	SOAT PLENO
116	37805	OXIGENACION HIPERBARICA, SESION	SOAT PLENO
117	19775	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	SOAT PLENO
118	12101	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA	SOAT PLENO
119	735910	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA	SOAT PLENO
120	19780	PLAQUETAS, RECUENTO	SOAT PLENO
121	19806	PROTEINA C REACTIVA PCR, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECIS	SOAT PLENO
122	19809	PROTEINA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT PLENO
123	906270	PRUEBA RAPIDA COVID-2019	SOAT PLENO
124	*890305	PYP 1 CONTROL ENFERMERIA	SOAT PLENO
125	*890201-5	PYP ADULTEZ INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO
126	*993504	PYP ANTIAMALIRICA	SOAT PLENO
127	*993101	PYP ANTIGRIPIAL NIÑOS	SOAT PLENO
128	*993502	PYP ANTIHEPATITIS A	SOAT PLENO
129	*993503	PYP ANTIHEPATITIS B	SOAT PLENO
130	*993501	PYP ANTIPOLIO VOP	SOAT PLENO
131	*993102	PYP ANTITUBERCOLOSA BCG	SOAT PLENO
132	*997102	PYP APLICACION DE SELLANTES FOTOCURADO	SOAT PLENO
133	*992901	PYP APLICACION DE VITAMINA K	SOAT PLENO
134	*735910	PYP ASISTENCIA PARTO ESPONTANEO NORMAL	SOAT PLENO
135	*892901	PYP CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SOAT PLENO
136	*907106H	PYP CITOQUIMICO DE ORINA	SOAT PLENO
137	*903815	PYP COLESTEROL HDL	SOAT PLENO
138	*903816	PYP COLESTEROL LDL	SOAT PLENO
139	*903818	PYP COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO
140	*890305E	PYP CONTROL DE CYC POR ENFERMERA	SOAT PLENO
141	*997310	PYP CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT PLENO
142	*890305P	PYP CONTROL ENFERMERA CPF	SOAT PLENO
143	*890301	PYP CONTROL POR MEDICO	SOAT PLENO
144	*890305G	PYP CONTROL PRENATAL POR ENFERMERA	SOAT PLENO
145	*890301G	PYP CONTROL PRENATAL POR MEDICO	SOAT PLENO
146	*903825	PYP CREATININA	SOAT PLENO
147	*997300	PYP DETARTRAJE CONTROL MECANICO	SOAT PLENO
148	*901107	PYP DIRECTO Y GRAM DE FLUJO	SOAT PLENO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COTIZACIÓN

POLICÍA NACIONAL

149	*993122	PYP DPT (COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA)	SOAT PLENO
150	*881435	PYP ECOGRAFIA OBSTETRICA	SOAT PLENO
151	*904509	PYP EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA	SOAT PLENO
152	*890203	PYP EXAMEN CLINICO ODONTOLOGIA	SOAT PLENO
153	*903841	PYP GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO
154	*993104	PYP H.INFLUENZA	SOAT PLENO
155	*902210	PYP HEMATOCRITO	SOAT PLENO
156	*902212	PYP HEMOCLASIFICACION RH	SOAT PLENO
157	*902213	PYP HEMOGLOBINA	SOAT PLENO
158	*902207	PYP HEMOGRAMA COMPLETO	SOAT PLENO
159	*906317	PYP HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT PLENO
160	*904903	PYP HORMONA ESTIMULANTE DE TORIODES TSH NEONATAL	SOAT PLENO
161	*993510	PYP INFLUENZA ADULTOS	SOAT PLENO
162	*890201G	PYP INGRESO CONTROL PRENATAL	SOAT PLENO
163	*890201	PYP INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO
164	*890201-1	PYP INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO
165	*890201-2	PYP INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO
166	*890201-4	PYP INGRESO POR MEDICO JUVENTUD	SOAT PLENO
167	*697100	PYP INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	SOAT PLENO
168	*861801	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO	SOAT PLENO
169	*8618AC	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO IMPLANON	SOAT PLENO
170	*8618AB	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO JADELLE	SOAT PLENO
171	*8618AD	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO SINOIMPLANT	SOAT PLENO
172	*952000	PYP MEDICION AGUDEZA VISUAL	SOAT PLENO
173	*993511	PYP PAPILOMAVIRUS	SOAT PLENO
174	9002210	PYP PAPILOMAVIRUS	SOAT PLENO
175	*907106	PYP PARCIAL DE ORINA	SOAT PLENO
176	*993100	PYP ROTAVIRUS	SOAT PLENO
177	*993512	PYP ROTAVIRUS	SOAT PLENO
178	*993506	PYP SARAMPION	SOAT PLENO
179	*906916	PYP SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR	SOAT PLENO
180	*903845	PYP TES DE SULLIVAN	SOAT PLENO
181	*997106	PYP TOPICACION FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO
182	*997103	PYP TOPICACION FLUOR GEL	SOAT PLENO
183	*903868	PYP TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO
184	*993522	PYP TRIPLE VIRAL (RUBEOLA MMR)	SOAT PLENO
185	*901236	PYP UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	SOAT PLENO
186	*993130	PYP VACUNACION COMBINA CONTRA (HI, DIF, TT, TOSF, HB)PENTAVA	SOAT PLENO
187	*993520	PYP VACUNACION COMBINA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SR.	SOAT PLENO
188	*993106	PYP VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT PLENO
189	*993509	PYP VARICELA	SOAT PLENO
190	*906249	PYP VIH SIDA	SOAT PLENO
191	*906840	PYP VIH SIDA	SOAT PLENO
192	36104	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SOAT PLENO
193	36103	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERIAPICALES Y/O CORONALES)	SOAT PLENO
194	36209	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO
195	36210	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO
196	19850	RECUENTO DE COLONIAS, CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO
197	13564	REDUCCION CERRADA FALANGES PIE (TRES O MAS)	SOAT PLENO
198	13151	REDUCCION CERRADA FRACTURA CLAVICULA	SOAT PLENO
199	13250	REDUCCION CERRADA FRACTURA CODO	SOAT PLENO
200	13251	REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO	SOAT PLENO
201	13152	REDUCCION CERRADA FRACTURA HUMERO	SOAT PLENO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COTIZACIÓN

POLICÍA NACIONAL

202	36806	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	SOAT PLENO
203	38915	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INST 1ER NIVEL	SOAT PLENO
204	39220	SALA DE PARTO	SOAT PLENO
205	39221	SALA DE YESOS	SOAT PLENO
206	39202	SALA PARA CURACIONES	SOAT PLENO
207	39201	SALA PARA SUTURAS	SOAT PLENO
208	19868	SANGRE OCULTA EN MF	SOAT PLENO
209	19875	SECRECION URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCOPICO C/U	SOAT PLENO
210	19878	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1.	SOAT PLENO
211	19879	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2.	SOAT PLENO
212	19884	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)	SOAT PLENO
213	19885	SIFILIS, SEROLOGIA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	SOAT PLENO
214	19886	SIFILIS, SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	SOAT PLENO
215	19290	SUERO, ORINA Y OTROS	SOAT PLENO
216	15210	SUTURA HERIDA CARA; INCLUYE SUTURA LABIOS	SOAT PLENO
217	15110	SUTURA HERIDA, EXCEPTO CARA	SOAT PLENO
218	15211	SUTURA HERIDAS MULTIPLES CARA (MAS DE TRES O UNA EXTENSA DE	SOAT PLENO
219	15111	SUTURA HERIDAS MULTIPLES, EXCEPTO CARA (MAS DE TRES O UNA E	SOAT PLENO
220	39146	SUTURA PUNTOS	SOAT PLENO
221	27121	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SOAT PLENO
222	37109	TAPONAMIENTO VAGINAL	SOAT PLENO
223	*890201TL	TELECONSULTA DE SEGUIMIENTO MEDICO	SOAT PLENO
224	19929	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	SOAT PLENO
225	19933	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	SOAT PLENO
226	19934	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	SOAT PLENO
227	36803	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO
228	36402	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADI	SOAT PLENO
229	19940	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO
230	19964	UREA	SOAT PLENO
231	19966	UROCULTIVO CON RECuento DE COLONIAS	SOAT PLENO
232	*993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td) +	SOAT PLENO
233	20301	VAGINAL TUMORAL	SOAT PLENO
234	39133	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR EL MEDICO GENERAL	SOAT PLENO
235	39138	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA PREPARTO	SOAT PLENO
236	39135	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO Y CONTR	SOAT PLENO
237	19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	SOAT PLENO

COTIZACION PARA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA.
LISTADO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR A TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

PRICIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	POLICIA
Acetaminofén	Solución oral	150 mg	\$ 9.900
Acetaminofén	Tableta	500 mg	\$ 150
Acetato medroxiprogesterona + Cipionato de Estradiol	Solucion Inyectable	25 mg/5 mg	\$ 16.750
Acetil salicílico ácido	Tableta	100 mg	\$ 400
Aciclovir	Tableta	200 mg	\$ 400
Aciclovir	Tableta	800 mg	\$ 1.300

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

COTIZACIÓN

Acido Folico	Tableta	1 mg	\$ 65
Acido Tranexamico	Tableta o Capsula	500 mg	\$ 2.700
Acido tranexamico	Ampolla	500mg	\$ 6.804
Acido Valproico	Capsula	250 mg	\$ 800
Acido Valproico	Jarabe	250 mg	\$ 24.015
Adrenalina	Solución Inyectable	1 mg	\$ 2.650
Adenosina	Solucion Inyectable	6 mg	\$ 37.913
Agua estéril	Solución Inyectable	500 ml	\$ 4.000
Albendazol	Tableta	200 mg	\$ 1.150
Albendazol	Suspensión Oral	100 mg/5 mL (2%)	\$ 4.950
Alendronato	Tableta	70 mg	\$ 750
Alopurinol	Tableta	100 mg	\$ 400
Alprazolam	Tableta	0.5 mg	\$ 1.500
Alprazolam	Tableta	0.25 mg	\$ 2.000
Hidroxido de Aluminio + Hidroxidos de Magnesio con Simeticona	Suspensión Oral	2-6%+1- 4%	\$ 12.000
Hidroxido de Aluminio	suspension oral	6%	\$ 8.000
Amiodarona Clorhidrato	solución inyectable	150 mg/ ml	\$ 13.200
Amiodarona Clorhidrato	Tableta	200 mg	\$ 3.800
Amitriptilina Clorhidrato	Tableta	25 mg	\$ 390
Amlodipino	Tableta	10 mg	\$ 661
Amlodipino	Tableta	5 mg	\$ 232
Amoxicilina	Suspensión Oral	250 mg/5mL	\$ 19.968
Amoxicilina	Tableta ó Cápsula	500 mg	\$ 450
Ampicilina (sal sódica)	Polvo para inyección	1 g	\$ 5.500
Ampicilina (sal sódica)	Polvo para inyección	500 mg	\$ 6.400
Ampicilina anhidra o trihidrato	Tableta	500 mg	\$ 500
Ampicilina anhidra o trihidrato	Suspensión oral	250 mg/5 mL	\$ 18.360
Ampicilina y sulbactam	Solucion inyectable	1.5g	\$ 20.000
Ascórbico Acido	Solución Oral	100 mg/mL	\$ 19.880
Ascórbico Acido	Tableta	500 mg	\$ 400
Atorvastatina	Tabletas	20 mg	\$ 310
Atorvastatina	Tabletas	40 mg	\$ 375
Atropina sulfato	Solucion Inyectable	1 mg/ml	\$ 1.600
Azitromicina	tabletas	500 mg	\$ 1.500
Azitromicina	suspensión	200 mg/ 5 ml	\$ 16.100
Beclometasona Bucal	Aerosol	50 mcg	\$ 31.763
Beclometasona Bucal	Aerosol	250 mcg	\$ 12.400
Beclometasona Nasal	Aerosol	50 mcg	\$ 28.700
Betametasona	Solucion Inyectable	(fosfato disódico) 4 mg/mL de base	\$ 16.025
Betametasona	Solucion Inyectable	8mg/2ml	\$ 5.250
Betametasona	Crema	0.05%	\$ 10.000
Betametil digoxina	Solucion Inyectable	0.2 mg/2 mL	\$ 9.500
Betametil digoxina	Tabletas	0.1 mg	\$ 2.100
Bicarbonato de sodio	Solución inyectable	8.4%	\$ 3.200
Biperideno Clorhidrato	Tableta	2 mg	\$ 460
Bisacodilo	Tableta	5 mg	\$ 150
Bromuro de Ipratropio	Aerosol	20 mcg	\$ 38.650

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COTIZACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Calcio Carbonato 600	Tableta	600 mg	\$ 930
Calcio Carbonato 600 + Vitamina D	Tabletas	600 mg + 200 IU	\$ 850
Calcitriol	Tableta	0.25 mcg	\$ 1.390
Captopril	Tableta	25 mg	\$ 160
Captopril	Tableta	50 mg	\$ 196
Carbamazepina	Tableta	200 mg	\$ 300
Carbidopa+Levodopa	Tabletas	25+250 mg	\$ 2.250
Carvedilol	Tableta	6.25 mg	\$ 188
Carvedilol	Tableta	12.5 mg	\$ 479
Carvedilol	Tableta	25 mg	\$ 866
Cefalexina	Suspensión Oral	250 mg/5 mL	\$ 9.900
Cefalexina	Tableta o Cápsula	500 mg	\$ 840
Cefalotina	Solucion Inyectable	1 g	\$ 15.000
Cefazolina	Solucion Inyectable	1 g	\$ 22.500
Ceftriaxona	Solucion Inyectable	1 g	\$ 11.000
Cianocobalamina	Solución Inyectable	1 mg	\$ 6.500
Ciprofloxacino (clorhidrato)	Tableta	500 mg	\$ 1.900
Colchicina	Tabletas	0,5 mg	\$ 966
Clindamicina	Solucion Inyectable	600 mg	\$ 11.240
Clopidogrel	Tabletas	75 mg	\$ 760
Clonazepam	Tableta	0.5 mg	\$ 219
Clonidina	Tableta	0.150 mg	\$ 732
Clorfeniramina	Jarabe	2mg/5ml	\$ 4.317
Cloroquina	Tableta	250 mg	\$ 750
Cloruro de Sodio	Solucion Inyectable	20 meq/10 ML	\$ 3.025
Cloruro de Sodio	Bolsa x 100 ml	0.9%	\$ 5.300
Cloruro de Sodio	Bolsa x 250 ml	0.9%	\$ 6.100
Cloruro de Sodio	Bolsa x 500 ml	0.9%	\$ 6.800
Cloruro de Sodio	Bolsa x 1000 ml	0.9%	\$ 10.500
Cromoglicato de sodio	Frasco	4,00%	\$ 12.146
Cromoglicato de sodio	Frasco	2,00%	\$ 6.780
Potasio Cloruro	Ampolla	2 meg/ml	\$ 2.500
Clotrimazol	Crema vaginal	1%	\$ 12.900
Clotrimazol	Solución tópica	10 mg/mL (1%)	\$ 6.000
Clotrimazol	Óvulo o Tableta vaginal	100 mg	\$ 715
Clotrimazol	Crema topica	1%	\$ 7.400
Clozapina	Tableta	25 mg	\$ 1.250
Clozapina	Tableta	100mg	\$ 785
Colchicina	Tableta	0.5 mg	\$ 1.048
Colestiramina	Granulo	4 g	\$ 4.500
Colistina+Corticoide+Neomicina	Solución ótica	(0.15+0.05+0.5)%	\$ 10.200
Dexametasona+Neomicina+Polimicina	Solución Oftálmica	(0.1+0.35)%+6000 UI/mL	\$ 12.000
Dexametasona Acetato	Solucion Inyectable	4 mg	\$ 2.490
Dexametasona Acetato	Solucion Inyectable	8 mg	\$ 2.900
Dextrosa en agua destilada	Solucion Inyectable	5%	\$ 7.560
Dextrosa en agua destilada	Solucion Inyectable	10%	\$ 8.600
Diazepam	Solucion Inyectable	10 mg/2 mL	\$ 3.700
Diclofenaco Sódico	Tableta ó gragea	50 mg	\$ 178

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

COTIZACIÓN

Diclofenaco Sódico	Solución Inyectable	75 mg/3 mL	\$ 3.300
Dicloxacilina	Cápsula	500 mg	\$ 645
Difenhidramina	Jarabe	12.5 mg	\$ 11.000
Difenhidramina	Capsula	50 mg	\$ 318
Difenhidramina	Solución Inyectable	50 mg/5 ml	\$ 17.000
Difenhidramina	Solución Inyectable	10 mg/1 ml	\$ 8.420
Dihidrocodeína Bitartrato	Gotas	13.6 mg	\$ 20.200
Dihidrocodeína Bitartrato	Jarabe	2.42 mg/ml	\$ 14.500
Dimenhidrinato	Tableta	50 mg	\$ 342
Dipirona	Solución inyectable	1 g/2 mL	\$ 1.900
Dipirona magnesica	Solucion Inyectable	2 g	\$ 2.900
Dopamina	Solución inyectable	200/5 ml	\$ 15.000
Dobutamina	Solucion Inyectable	250 mg/5mL	\$ 11.715
Doxiciclina	Tableta ó Cápsula	100 mg	\$ 1.100
Enalapril Maleato	Tableta	20 mg	\$ 286
Enalapril Maleato	Tableta	5 mg	\$ 513
Ergotamina + Cafeína	Tableta	(1 + 100) mg	\$ 1.150
Eritromicina	Tableta	500 mg	\$ 1.180
Escitalopram	Tabletas	20 mg	\$ 8.979
Escitalopram	Tabletas	10 mg	\$ 5.073
Esomeprazol	Tableta	20 mg	\$ 3.400
Esomeprazol	Tableta	40 mg	\$ 2.900
Enoxaparina	Ampolla	40 mg	\$ 18.134
Enoxaparina	Ampolla	60 mg	\$ 27.200
Enoxaparina	Ampolla	80 mg/	\$ 36.267
Espironolactona	Tableta	25 mg	\$ 376
Espironolactona	Tableta	100 mg	\$ 1.200
Fenitoína sódica	Solución Inyectable	250 mg/5 mL	\$ 11.500
Fenobarbital	Tableta	100 mg	\$ 525
Fenobarbital	Solucion oral		\$ 60.800
Fenobarbital sódico	Solución Inyectable	200 mg/mL	\$ 5.250
Fitomenadiona (vitamina K1)	Solución inyectable	2 mg	\$ 4.500
Fitomenadiona	Solucion Inyectable	10 mg	\$ 2.500
Fluconazol	Cápsula	200 mg	\$ 3.300
Fluorometalona	solucion Oftalmica	0,10%	\$ 20.000
Fluoxetina	Tableta	20 mg	\$ 2.480
Furosemida	Solucion Inyectable	20 mg	\$ 1.350
Furosemida	Tableta	40 mg	\$ 123
Gemfibrozilo	Tableta	600 mg	\$ 1.060
Gentamicina (Sulfato)	Solución Inyectable	80 mg/2 ml	\$ 5.010
Gentamicina (Sulfato)	Solución Inyectable	160 mg/2 mL	\$ 3.700
Gentamicina (Sulfato)	Solución Oftálmica	3 mg/ml	\$ 9.600
Glibenclamida	Tableta	5 mg	\$ 562
Gluconato de calcio	Solución Inyectable	10%	\$ 2.800
Haloperidol	Solución Inyectable	5 mg/mL	\$ 14.000
Haloperidol	Solucion oral	2 mg	\$ 9.700
Haloperidol	Tabletas	10 mg	\$ 270
Haloperidol	Tableta	5 mg	\$ 450
Heparina sódica	Solución inyectable	5.000 UI/mL	\$ 32.100

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COTIZACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Hidroclorotiazida	Tableta	25 mg	\$ 148
Hidrocortisona	Loción	0.5%	\$ 7.800
Hidrocortisona (acetato)	Crema	0.01%	\$ 4.600
Hidrocortisona	Ampolla	100mg	\$ 5.590
Hidrocortisona + Benzocaina	Ungüento Topoico (proctológico)	1 g/2 g	\$ 49.690
Hidrocortisona + Benzocaina	Supositorio	60.0mg/5,0 mg	\$ 12.885
Sulfato Ferroso	Tableta	300 mg	\$ 67
Sulfato Ferroso	Solución Oral	25 mg	\$ 7.060
Sulfato Ferroso	Tabletas	200 mg	\$ 100
Sulfato Ferroso	Jarabe	4 g	\$ 5.400
Hioscina N-Butil Bromuro	Tableta	10 mg	\$ 1.110
Hioscina N-Butil Bromuro	Solución Inyectable	20mg/mL	\$ 5.500
Hioscina N-Butil Bromuro + Dipirona	Solución inyectable	(20mg + 2,5g)/5 ml	\$ 6.796
Ibuprofeno	Tableta	400 mg	\$ 450
Ibuprofeno	Tableta	800 mg	\$ 675
Inmunoglobulina anti-D	Solución inyectable	300 mcg	\$ 210.800
Imipramina	Tableta	25 mg	\$ 721
Insulina Glargina Lapicero x 3 ml	Solucion Inyectable	100 IU	\$ 39.435
Insulina Glulisina Lapicero x 3 ml	Solucion Inyectable	100 IU	\$ 31.500
Insulina Zinc Cristalina	Suspensión Inyectable	100 UI/mL	\$ 30.000
Insulina Zinc N.P.H.	Suspensión Inyectable	100 UI/mL	\$ 45.500
Isosorbide Dinitrato	Tableta	10 mg	\$ 501
Ketamina	Suspensión Inyectable	500 mg	\$ 34.600
labetalol	Ampolla	100mg	\$ 27.567
Levetiracetam	Tabletas	500mg	\$ 2.037
Levomepromazina	Solución oral	4 mg/mL (4%)	\$ 78.400
Levonorgestrel (Post day)	Tableta	0.75 mg	\$ 1.000
Levonorgestrel + Etinilestradiol	Tableta o gragea	(150 + 30) mcg	\$ 63
Levotiroxina	Tabletas	25 mcg	\$ 1.180
Levotiroxina	Tabletas	75 mcg	\$ 483
Levotiroxina	Tabletas	125 mcg	\$ 746
Lamivudina	Frasco	10mg/ml	\$ 22.587
Levotiroxina sódica	Tableta	50 mcg	\$ 480
Levotiroxina sódica	Tableta	100mcg	\$ 560
Lidocaína clorhidrato	Jalea	2%	\$ 23.300
Carbonato de Litio	Tableta	300 mg	\$ 1.200
Loratadina	Tableta	10 mg	\$ 370
Loratadina	Jarabe	5mg/5 mL (0.1%)	\$ 7.500
Lorazepam	Tableta	1 mg	\$ 2.000
Lorazepam	Tableta	2 mg	\$ 225
Losartán	Tableta	50 mg	\$ 2.700
Losartán	Tabletas	100 mg	\$ 1.650
Loperamida	Tableta	2 mg	\$ 1.074
Lovastatina	Tableta	20 mg	\$ 4.400
Magnesio Sulfato	Solución inyectable	2g/10 ml (20%)	\$ 3.800
Medroxiprogesterona Acetato	Suspensión inyectable	150 mg/3 ml	\$ 14.924
Medroxiprogesterona Acetato	Tableta	5 mg	\$ 520
Meperidina clorhidrato	Solución inyectable	100mg/2ml	\$ 6.500

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

COTIZACIÓN

Metformina	Tableta	850 mg	\$ 1.500
Metformina	Tableta	500 mg	\$ 157
Metformina	Tableta	1000 mg	\$ 1.800
Metilfenidato	Tableta	10mg	\$ 2.600
Metilergometrina maleato	Solución inyectable	0.2 mg/ml	\$ 6.310
Metimazol	Tableta	5 mg	\$ 382
Metocarbamol	Tableta	750 mg	\$ 667
Metoclopramida (Clorhidrato)	Tableta	10 mg	\$ 324
Metoclopramida (Clorhidrato)	Solución inyectable	10 mg/2 mL	\$ 1.100
Metoclopramida (Clorhidrato)	Solución oral	4 mg/mL (0.4%)	\$ 4.500
Metoprolol	Solución Inyectable	5 mg/5 ml	\$ 39.600
Metoprolol Tartrato	Tableta	50 mg	\$ 55
Metoprolol Tartrato	Tableta	100 mg	\$ 924
Metotrexato	Tableta	2.5mg	\$ 1.515
Metronidazol	Óvulo o tableta vaginal	500 mg	\$ 670
Metronidazol	Tableta	500 mg	\$ 153
Metronidazol	Suspensión Oral	250 mg/5 ml (5%)	\$ 8.100
Midazolam	Solución Inyectable	5 mg/5 ml	\$ 1.243
Midazolam	Solución Inyectable	15 mg/3 ml	\$ 35.000
Misoprostol	Tableta	200 mcg	\$ 6.000
Morfina Clorhidrato	Solución Inyectable	10mg/ml	\$ 5.200
Morfina Clorhidrato	Solución Oral	3%	\$ 57.000
Naproxeno	Suspensión oral	150 mg/ 5mL (3%)	\$ 3.350
Naproxeno	Tableta o cápsula	250 mg	\$ 412
Nifedipina	Tableta liberación programada	30 mg	\$ 1.003
Nifedipina	Tabletas	10 mg	\$ 500
Nimodipina	Tableta	30 mg	\$ 138
Nistatina	Suspension	100.000u	\$ 7.263
Nitrofurantoína	Tableta ó Cápsula	100 mg	\$ 328
Norepinefrina	Ampolla	4 mg/mL	\$ 10.718
Norfloxacin	Capsula	400 mg	\$ 432
Olanzapina	Tableta	5 mg	\$ 3.200
Olanzapina	Tableta	10 mg	\$ 450
Omeprazol	Tableta ó Cápsula	20 mg	\$ 600
Omeprazol	Solucion Inyectable	40 mg	\$ 24.000
Oximetazolina	Solución Nasal	0,05%	\$ 19.400
Oxitocina	Solución inyectable	10 UI/mL	\$ 3.500
Penicilina G Benzatínica	Polvo para Inyección	1.200.000 UI	\$ 3.235
Penicilina G Benzatínica	Polvo para Inyección	2.400.000 UI	\$ 4.860
Penicilina G Procaínica	Polvo para Inyección	800.000 UI	\$ 6.300
Penicilina G sódica o Potásica Cristalina	Polvo para Inyección	1.000.000 UI	\$ 3.240
Penicilina G sódica o potásica cristalina	Polvo para Inyección	5.000.000 UI	\$ 5.250
Piperazilina + Tazobactam	Polvo para Inyección	4G/0.5 G	\$ 17.802
Plata Sulfadiazina	Crema	1%	\$ 39.476
Prazosina	Tableta	1 mg	\$ 249
Prednisolona	Tableta	5 mg	\$ 262
Prednisolona acetato	Solución oftálmica	1%	\$ 21.600
Prednisolona acetato + Fenilefrina	Solución oftálmica	1% + 0.12%	\$ 45.000
pregabalina	Capsulas	150 mg	\$ 354

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

COTIZACIÓN

Pregabalina	Capsula	75 mg	\$ 711
Propranolol Clorhidrato	Tableta	40 mg	\$ 501
quetiapina	tableta	200 mg	\$ 578
quetiapina	tabletas	300 mg	\$ 780
quetiapina	tabletas	100 mg	\$ 590
Quetiapina	Tableta	25 mg	\$ 1.024
Risperidona	Tabletas	3mg	\$ 797
Risperidona	Tableta	1 mg	\$ 450
Risperidona	Tableta	2 mg	\$ 415
Rosuvastatina	Tabletas	40 mg	\$ 729
Salbutamol	Inhalador	100 mcg	\$ 20.453
Sales de rehidratación oral, fórmula OMS en 1 Litro de agua.	Polvo para disolver		\$ 1.800
Sertralina	Tableta	50 mg	\$ 4.005
Sertralina	Tableta	100 mg	\$ 750
Lactato de Ringer (Solución Hartmann)	Solución inyectable	500 ml	\$ 4.821
Sucralfato	Tableta	1 g	\$ 900
Sulfato de Zinc	Solucion Oral	2 mg	\$ 18.900
Teofilina	Tableta ó Cápsula de liberación programada	300 mg	\$ 990
Tiamina	Ampolla	100 mg/ml	\$ 8.649
Tiamina	Tableta, gragea o cápsula	300 mg	\$ 450
Toxoide Tetánico	Solución Inyectable	40 IU	\$ 15.200
Tramadol clorhidrato	Solución Oral	100 mg/mL	\$ 18.750
Tramadol Clorhidrato	Ampolla	50 mg/1 ml	\$ 2.300
Tramadol Clorhidrato	Ampolla	100 mg/2ml	\$ 4.500
Trazodona Clorhidrato	Tableta	50 mg	\$ 1.020
Trimetoprim + Sulfametoxazol	Suspensión oral	(40+200)mg/5 mL	\$ 5.700
Trimetoprim + Sulfametoxazol	Tabletas	160/800 mg	\$ 750
Vitamina A	capsulas	100000UI	\$ 305
Vitamina A	Capsula	50000 UI	\$ 300
Verapamilo clorhidrato	Tableta	120 mg	\$ 675
Verapamilo clorhidrato	Tableta	80 mg	\$ 450
Zidovudina	Frasco	10mg/ml	\$ 139.539
Warfarina sódica	Tableta	5 mg	\$ 1.100

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

N°	Objeto	Vigencia 2024	Valor total
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de <u>SAN JOSE DE LA MONTAÑA</u>	<p>PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS.</p> <p><u>VIGENCIA 2024 \$ 10.000.000,00</u></p>	<u>\$ 10.000.000,00</u>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

ANEXO 9

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL FORMATO OFERTA ECONOMICA, LO CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

OFERENTE: ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA	

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA PRECIO TECHO	LO OFERTA ?		TARIFA A OFERTAR
				SI	NO	
1	39006	39006 G07 HON. CIRUJANO	SOAT PLENO			
2	39116	39116 PARTO NORMAL O INTERVENIDO (FORCEPS O ESPATULAS) Y RE	SOAT PLENO			
3	39118	39118 G7 SERV. PROF. AYUDANTIA	SOAT PLENO			
4	39302	39302 GPOS 04 - 05 - 06 MATERIALES	SOAT PLENO			
5	39303	39303 GPOS 07 - 08 - 09 MATERIALES	SOAT PLENO			
6	40124	ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA ENFERME	SOAT PLENO			
7	19017	ACIDO URICO	SOAT PLENO			
8	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2(COVID-19)	SOAT PLENO			
9	36907	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (	SOAT PLENO			
10	36908	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS	SOAT PLENO			
11	36905	APLICACION TOPICA DE FLUORUROS, EN ADULTOS; INCLUYE: PROFIL	SOAT PLENO			
12	36904	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS, NIÑOS; INCLUYE: PRO	SOAT PLENO			
13	40123	ATENCION DE SALUD ORAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE PROMOCION	SOAT PLENO			
14	39131	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR MEDICO GENERAL TRATA	SOAT PLENO			
15	40112	ATENCION MEDICA SIN ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y PRO	SOAT PLENO			
16	40120	ATENCION MEDICA Y DE SALUD ORAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE	SOAT PLENO			
17	40111	ATENCION MEDICA, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVE	SOAT PLENO			
18	19157	BACIOSCOPIA	SOAT PLENO			
19	19169	BILIRRUBINA DIRECTA	SOAT PLENO			
20	19170	BILIRRUBINA TOTAL	SOAT PLENO			
21	23105	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SOAT PLENO			
22	23116	CATETERISMO VESICAL	SOAT PLENO			
23	37406	CAUTERIZACION O FULGURACION VERRUGAS Y LUNARES DE CUATRO A	SOAT PLENO			
24	19237	COLESTEROL HDL	SOAT PLENO			
25	19241	COLESTEROL LDL	SOAT PLENO			
26	19242	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

27	39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO			
28	39145	CONSULTA DE URGENCIAS	SOAT PLENO			
29	36102	CONSULTA DE URGENCIAS (PARA SOLUCION DE PROBLEMAS AGUDOS, D	SOAT PLENO			
30	36513	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, SESION	SOAT PLENO			
31	36902	CONTROL DE PLACA Y DE CEPILLADO	SOAT PLENO			
32	36901	CONTROL DE PLACA, CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCION DE	SOAT PLENO			
33	36511	CONTROL MENSUAL	SOAT PLENO			
34	19260	COOMBS DIRECTO	SOAT PLENO			
35	19261	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO			
36	19267	COPROLOGICO	SOAT PLENO			
37	19271	COPROLOGICO, POR CONCENTRACION	SOAT PLENO			
38	36207	CORONA ACRILICA PARA DIENTES ANTERIORES	SOAT PLENO			
39	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	SOAT PLENO			
40	869500	CURACION DE LESION EN PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO	SOAT PLENO			
41	27116	CURACION DE OIDO (BAJO MICROSCOPIO)	SOAT PLENO			
42	37401	CURACION SIMPLE CON INMOVILIZACION	SOAT PLENO			
43	36308	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE)	SOAT PLENO			
44	36307	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CADA DIENTE)	SOAT PLENO			
45	19323	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	SOAT PLENO			
46	36303	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)	SOAT PLENO			
47	27118	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OIDO EXTERNO	SOAT PLENO			
48	9015	DRENAJE DE ABSCESOS	SOAT PLENO			
49	37404	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO, INCLUYE: ABSCE	SOAT PLENO			
50	36903	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO	SOAT PLENO			
51	*990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENISTA ORAL	SOAT PLENO			
52	25102	ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT PLENO			
53	19353	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MON	SOAT PLENO			
54	19354	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LATEX, POLICLONAL)	SOAT PLENO			
55	19992	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LATEZ, PLICLONAL)	SOAT PLENO			
56	36101	EXAMEN CLINICO DE PRIMERA VEZ	SOAT PLENO			
57	36501	EXAMEN Y ESTUDIO DEL CASO (COMPRENDE: REGISTROS, CEFALOMETR	SOAT PLENO			
58	36804	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	SOAT PLENO			
59	36604	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIOGRAFIA PR	SOAT PLENO			
60	36602	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	SOAT PLENO			
61	36601	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	SOAT PLENO			
62	36603	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIOGRAFIA PREV	SOAT PLENO			
63	15109	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTAN	SOAT PLENO			
64	19394	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISION	SOAT PLENO			
65	19395	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT PLENO			
66	30207	FLEBOTOMIA	SOAT PLENO			
67	19490	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	SOAT PLENO			
68	19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O'SULLIVAN	SOAT PLENO			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

69	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	SOAT PLENO			
70	19497	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	SOAT PLENO			
71	38112	HABITACION BIPERSONAL 1ER NIVEL	SOAT PLENO			
72	38114	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS 1ER NIVEL- SALA OBSERVACIO	SOAT PLENO			
73	38113	HABITACION DE TRES CAMAS 1ER NIVEL	SOAT PLENO			
74	38111	HABITACION UNIPERSONAL 1ER NIVEL	SOAT PLENO			
75	19505	HEMATOCRITO	SOAT PLENO			
76	19509	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	SOAT PLENO			
77	19511	HEMOCLASIFICACION, PRUEBA SERICA	SOAT PLENO			
78	19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SOAT PLENO			
79	19517	HEMOGLOBINA, CONCENTRACION DE	SOAT PLENO			
80	19529	HEMOGLOBINURIA	SOAT PLENO			
81	19534	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	SOAT PLENO			
82	19551	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT PLENO			
83	19552	HEPATITIS B, ANTIGENO E	SOAT PLENO			
84	19582	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	SOAT PLENO			
85	906913	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS	SOAT PLENO			
86	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS	SOAT PLENO			
87	36108	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO	SOAT PLENO			
88	36304	INJERTO GINGIVAL (CADA DIENTE)	SOAT PLENO			
89	37206	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SOAT PLENO			
90	37108	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER	SOAT PLENO			
91	37507	INTUBACION OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMAC	SOAT PLENO			
92	9036	INYECTOLOGIA	SOAT PLENO			
93	27115	LAVADO DE OIDOS	SOAT PLENO			
94	10021	LAVADO DE OJOS	SOAT PLENO			
95	9014	LAVADO DE OJOS	SOAT PLENO			
96	965201	LAVADO DE OJOS	SOAT PLENO			
97	37503	LAVADO GASTRICO	SOAT PLENO			
98	36504	MANTENEDOR FIJO DE ESPACIO	SOAT PLENO			
99	39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION, MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES,	SOAT PLENO			
100	19722	MICROALBUMINURIA	SOAT PLENO			
101	25142	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE A	SOAT PLENO			
102	37105	MONITORIA FETAL ANTEPARTO, SESION	SOAT PLENO			
103	37106	MONITORIA FETAL INTRAPARTO, DURANTE TODO EL TRABAJO DE PART	SOAT PLENO			
104	27111	NEBULIZACIONES C/U	SOAT PLENO			
105	19744	NEISSERIA GONORREA, DETERMINACION DE ANTIGENOS	SOAT PLENO			
106	19749	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO			
107	36204	OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO			
108	36202	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA DE PLATA	SOAT PLENO			
109	36201	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA	SOAT PLENO			
110	36203	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

111	36206	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONOME	SOAT PLENO			
112	36205	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDR	SOAT PLENO			
113	15201	ONICECTOMIA TRES O MAS UÑAS	SOAT PLENO			
114	*993513	OTRAS VACUNACION DEL PAI (PYP PAPILOMAVIRUS)	SOAT PLENO			
115	*995200	OTRAS VACUNACION DEL PAI (PYP PAPILOMAVIRUS)	SOAT PLENO			
116	37805	OXIGENACION HIPERBARICA, SESION	SOAT PLENO			
117	19775	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	SOAT PLENO			
118	12101	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA	SOAT PLENO			
119	735910	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA	SOAT PLENO			
120	19780	PLAQUETAS, RECUENTO	SOAT PLENO			
121	19806	PROTEINA C REACTIVA PCR, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECIS	SOAT PLENO			
122	19809	PROTEINA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT PLENO			
123	906270	PRUEBA RAPIDA COVID-2019	SOAT PLENO			
124	*890305	PYP 1 CONTROL ENFERMERIA	SOAT PLENO			
125	*890201-5	PYP ADULTEZ INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO			
126	*993504	PYP ANTIAMALIRICA	SOAT PLENO			
127	*993101	PYP ANTIGRIPIAL NIÑOS	SOAT PLENO			
128	*993502	PYP ANTIHEPATITIS A	SOAT PLENO			
129	*993503	PYP ANTIHEPATITIS B	SOAT PLENO			
130	*993501	PYP ANTIPOLIO VOP	SOAT PLENO			
131	*993102	PYP ANTITUBERCOLOSA BCG	SOAT PLENO			
132	*997102	PYP APLICACION DE SELLANTES FOTOCURADO	SOAT PLENO			
133	*992901	PYP APLICACION DE VITAMINA K	SOAT PLENO			
134	*735910	PYP ASISTENCIA PARTO ESPONTANEO NORMAL	SOAT PLENO			
135	*892901	PYP CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SOAT PLENO			
136	*907106H	PYP CITOQUIMICO DE ORINA	SOAT PLENO			
137	*903815	PYP COLESTEROL HDL	SOAT PLENO			
138	*903816	PYP COLESTEROL LDL	SOAT PLENO			
139	*903818	PYP COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO			
140	*890305E	PYP CONTROL DE CYC POR ENFERMERA	SOAT PLENO			
141	*997310	PYP CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT PLENO			
142	*890305P	PYP CONTROL ENFERMERA CPF	SOAT PLENO			
143	*890301	PYP CONTROL POR MEDICO	SOAT PLENO			
144	*890305G	PYP CONTROL PRENATAL POR ENFERMERA	SOAT PLENO			
145	*890301G	PYP CONTROL PRENATAL POR MEDICO	SOAT PLENO			
146	*903825	PYP CREATININA	SOAT PLENO			
147	*997300	PYP DETARTRAJE CONTROL MECANICO	SOAT PLENO			
148	*901107	PYP DIRECTO Y GRAM DE FLUJO	SOAT PLENO			
149	*993122	PYP DPT (COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA)	SOAT PLENO			
150	*881435	PYP ECOGRAFIA OBSTETRICA	SOAT PLENO			
151	*904509	PYP EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA	SOAT PLENO			
152	*890203	PYP EXAMEN CLINICO ODONTOLOGIA	SOAT PLENO			
153	*903841	PYP GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO			
154	*993104	PYP H.INFLUENZA	SOAT PLENO			
155	*902210	PYP HEMATOCRITO	SOAT PLENO			
156	*902212	PYP HEMOCLASIFICACION RH	SOAT PLENO			
157	*902213	PYP HEMOGLOBINA	SOAT PLENO			
158	*902207	PYP HEMOGRAMA COMPLETO	SOAT PLENO			
159	*906317	PYP HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT PLENO			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

160	*904903	PYP HORMONA ESTIMULANTE DE TORIODES TSH NEONATAL	SOAT PLENO			
161	*993510	PYP INFLUENZA ADULTOS	SOAT PLENO			
162	*890201G	PYP INGRESO CONTROL PRENATAL	SOAT PLENO			
163	*890201	PYP INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO			
164	*890201-1	PYP INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO			
165	*890201-2	PYP INGRESO POR MEDICO	SOAT PLENO			
166	*890201-4	PYP INGRESO POR MEDICO JUVENTUD	SOAT PLENO			
167	*697100	PYP INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	SOAT PLENO			
168	*861801	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO	SOAT PLENO			
169	*8618AC	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO IMPLANON	SOAT PLENO			
170	*8618AB	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO JADELLE	SOAT PLENO			
171	*8618AD	PYP INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO SINOIMPLANT	SOAT PLENO			
172	*952000	PYP MEDICION AGUDEZA VISUAL	SOAT PLENO			
173	*993511	PYP PAPILOMAVIRUS	SOAT PLENO			
174	9002210	PYP PAPILOMAVIRUS	SOAT PLENO			
175	*907106	PYP PARCIAL DE ORINA	SOAT PLENO			
176	*993100	PYP ROTAVIRUS	SOAT PLENO			
177	*993512	PYP ROTAVIRUS	SOAT PLENO			
178	*993506	PYP SARAMPION	SOAT PLENO			
179	*906916	PYP SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR	SOAT PLENO			
180	*903845	PYP TES DE SULLIVAN	SOAT PLENO			
181	*997106	PYP TOPICACION FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO			
182	*997103	PYP TOPICACION FLUOR GEL	SOAT PLENO			
183	*903868	PYP TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO			
184	*993522	PYP TRIPLE VIRAL (RUBEOLA MMR)	SOAT PLENO			
185	*901236	PYP UROCULTIVO CON RECuento DE COLONIAS	SOAT PLENO			
186	*993130	PYP VACUNACION COMBINA CONTRA (HI, DIF, TT, TOSF, HB)PENTAVA	SOAT PLENO			
187	*993520	PYP VACUNACION COMBINA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SR.	SOAT PLENO			
188	*993106	PYP VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT PLENO			
189	*993509	PYP VARICELA	SOAT PLENO			
190	*906249	PYP VIH SIDA	SOAT PLENO			
191	*906840	PYP VIH SIDA	SOAT PLENO			
192	36104	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SOAT PLENO			
193	36103	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERIAPICALES Y/O CORONALES)	SOAT PLENO			
194	36209	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO			
195	36210	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO			
196	19850	RECuento DE COLONIAS, CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO			
197	13564	REDUCCION CERRADA FALANGES PIE (TRES O MAS)	SOAT PLENO			
198	13151	REDUCCION CERRADA FRACTURA CLAVICULA	SOAT PLENO			
199	13250	REDUCCION CERRADA FRACTURA CODO	SOAT PLENO			
200	13251	REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO	SOAT PLENO			
201	13152	REDUCCION CERRADA FRACTURA HUMERO	SOAT PLENO			
202	36806	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	SOAT PLENO			
203	38915	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INST 1ER NIVEL	SOAT PLENO			
204	39220	SALA DE PARTO	SOAT PLENO			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

205	39221	SALA DE YESOS	SOAT PLENO			
206	39202	SALA PARA CURACIONES	SOAT PLENO			
207	39201	SALA PARA SUTURAS	SOAT PLENO			
208	19868	SANGRE OCULTA EN MF	SOAT PLENO			
209	19875	SECRECION URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCOPICO C/U	SOAT PLENO			
210	19878	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1.	SOAT PLENO			
211	19879	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2.	SOAT PLENO			
212	19884	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)	SOAT PLENO			
213	19885	SIFILIS, SEROLOGIA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	SOAT PLENO			
214	19886	SIFILIS, SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	SOAT PLENO			
215	19290	SUERO, ORINA Y OTROS	SOAT PLENO			
216	15210	SUTURA HERIDA CARA; INCLUYE SUTURA LABIOS	SOAT PLENO			
217	15110	SUTURA HERIDA, EXCEPTO CARA	SOAT PLENO			
218	15211	SUTURA HERIDAS MULTIPLES CARA (MAS DE TRES O UNA EXTENSA DE	SOAT PLENO			
219	15111	SUTURA HERIDAS MULTIPLES, EXCEPTO CARA (MAS DE TRES O UNA E	SOAT PLENO			
220	39146	SUTURA PUNTOS	SOAT PLENO			
221	27121	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SOAT PLENO			
222	37109	TAPONAMIENTO VAGINAL	SOAT PLENO			
223	*890201T L	TELECONSULTA DE SEGUIMIENTO MEDICO	SOAT PLENO			
224	19929	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	SOAT PLENO			
225	19933	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	SOAT PLENO			
226	19934	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	SOAT PLENO			
227	36803	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO			
228	36402	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADI	SOAT PLENO			
229	19940	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO			
230	19964	UREA	SOAT PLENO			
231	19966	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	SOAT PLENO			
232	*993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td) +	SOAT PLENO			
233	20301	VAGINAL TUMORAL	SOAT PLENO			
234	39133	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR EL MEDICO GENERAL	SOAT PLENO			
235	39138	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA PREPARTO	SOAT PLENO			
236	39135	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO Y CONTR	SOAT PLENO			
237	19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	SOAT PLENO			

OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA		
NRO	ITEM	TARIFA A CONVENIR
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

PRICIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	TARIFA PRECIO TECHO	LO OFERTA?		VALOR A OFERTAR
				SI	NO	
Acetaminofén	Solución oral	150 mg	\$ 9.900			
Acetaminofén	Tableta	500 mg	\$ 150			
Acetato medroxiprogesterona + Cipionato de Estradiol	Solucion Inyectable	25 mg/5 mg	\$ 16.750			
Acetil salicílico ácido	Tableta	100 mg	\$ 400			
Aciclovir	Tableta	200 mg	\$ 400			
Aciclovir	Tableta	800 mg	\$ 1.300			
Acido Folico	Tableta	1 mg	\$ 65			
Acido Tranexamico	Tableta o Capsula	500 mg	\$ 2.700			
Acido tranexamico	Ampolla	500mg	\$ 6.804			
Acido Valproico	Capsula	250 mg	\$ 800			
Acido Valproico	Jarabe	250 mg	\$ 24.015			
Adrenalina	Solución Inyectable	1 mg	\$ 2.650			
Adenosina	Solucion Inyectable	6 mg	\$ 37.913			
Agua estéril	Solución Inyectable	500 ml	\$ 4.000			
Albendazol	Tableta	200 mg	\$ 1.150			
Albendazol	Suspensión Oral	100 mg/5 mL (2%)	\$ 4.950			
Alendronato	Tableta	70 mg	\$ 750			
Alopurinol	Tableta	100 mg	\$ 400			
Alprazolam	Tableta	0.5 mg	\$ 1.500			
Alprazolam	Tableta	0.25 mg	\$ 2.000			
Hidroxido de Aluminio + Hidroxidos de Magnesio con Simeticona	Suspensión Oral	2-6%+1- 4%	\$ 12.000			
Hidroxido de Aluminio	suspension oral	6%	\$ 8.000			
Amiodarona Clorhidrato	solución inyectable	150 mg/ ml	\$ 13.200			
Amiodarona Clorhidrato	Tableta	200 mg	\$ 3.800			
Amitriptilina Clorhidrato	Tableta	25 mg	\$ 390			
Amlodipino	Tableta	10 mg	\$ 661			
Amlodipino	Tableta	5 mg	\$ 232			
Amoxicilina	Suspensión Oral	250 mg/5mL	\$ 19.968			
Amoxicilina	Tableta ó Cápsula	500 mg	\$ 450			
Ampicilina (sal sódica)	Polvo para inyección	1 g	\$ 5.500			
Ampicilina (sal sódica)	Polvo para inyección	500 mg	\$ 6.400			
Ampicilina anhidra o trihidrato	Tableta	500 mg	\$ 500			
Ampicilina anhidra o trihidrato	Suspensión oral	250 mg/5 mL	\$ 18.360			
Ampicilina y sulbactam	Solucion inyectable	1.5g	\$ 20.000			
Ascórbico Acido	Solución Oral	100 mg/mL	\$ 19.880			
Ascórbico Acido	Tableta	500 mg	\$ 400			
Atorvastatina	Tabletas	20 mg	\$ 310			
Atorvastatina	Tabletas	40 mg	\$ 375			
Atropina sulfato	Solucion Inyectable	1 mg/ml	\$ 1.600			
Azitromicina	tabletas	500 mg	\$ 1.500			
Azitromicina	suspensión	200 mg/ 5 ml	\$ 16.100			
Beclometasona Bucal	Aerosol	50 mcg	\$ 31.763			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

Beclometasona Bucal	Aerosol	250 mcg	\$ 12.400			
Beclometasona Nasal	Aerosol	50 mcg	\$ 28.700			
Betametasona	Solucion Inyectable	(fosfato disódico) 4 mg/mL de base	\$ 16.025			
Betametasona	Solucion Inyectable	8mg/2ml	\$ 5.250			
Betametasona	Crema	0.05%	\$ 10.000			
Betametil digoxina	Solucion Inyectable	0.2 mg/2 mL	\$ 9.500			
Betametil digoxina	Tabletas	0.1 mg	\$ 2.100			
Bicarbonato de sodio	Solución inyectable	8.4%	\$ 3.200			
Biperideno Clorhidrato	Tableta	2 mg	\$ 460			
Bisacodilo	Tableta	5 mg	\$ 150			
Bromuro de Ipratropio	Aerosol	20 mcg	\$ 38.650			
Calcio Carbonato 600	Tableta	600 mg	\$ 930			
Calcio Carbonato 600 + Vitamina D	Tabletas	600 mg + 200 IU	\$ 850			
Calcitriol	Tableta	0.25 mcg	\$ 1.390			
Captopril	Tableta	25 mg	\$ 160			
Captopril	Tableta	50 mg	\$ 196			
Carbamazepina	Tableta	200 mg	\$ 300			
Carbidopa+Levodopa	Tabletas	25+250 mg	\$ 2.250			
Carvedilol	Tableta	6.25 mg	\$ 188			
Carvedilol	Tableta	12.5 mg	\$ 479			
Carvedilol	Tableta	25 mg	\$ 866			
Cefalexina	Suspensión Oral	250 mg/5 mL	\$ 9.900			
Cefalexina	Tableta o Cápsula	500 mg	\$ 840			
Cefalotina	Solucion Inyectable	1 g	\$ 15.000			
Cefazolina	Solucion Inyectable	1 g	\$ 22.500			
Ceftriaxona	Solucion Inyectable	1 g	\$ 11.000			
Cianocobalamina	Solución Inyectable	1 mg	\$ 6.500			
Ciprofloxacino (clorhidrato)	Tableta	500 mg	\$ 1.900			
Colchicina	Tabletas	0,5 mg	\$ 966			
Clindamicina	Solucion Inyectable	600 mg	\$ 11.240			
Clopidogrel	Tabletas	75 mg	\$ 760			
Clonazepam	Tableta	0.5 mg	\$ 219			
Clonidina	Tableta	0.150 mg	\$ 732			
Clorfeniramina	Jarabe	2mg/5ml	\$ 4.317			
Cloroquina	Tableta	250 mg	\$ 750			
Cloruro de Sodio	Solucion Inyectable	20 meq/10 ML	\$ 3.025			
Cloruro de Sodio	Bolsa x 100 ml	0.9%	\$ 5.300			
Cloruro de Sodio	Bolsa x 250 ml	0.9%	\$ 6.100			
Cloruro de Sodio	Bolsa x 500 ml	0.9%	\$ 6.800			
Cloruro de Sodio	Bolsa x 1000 ml	0.9%	\$ 10.500			
Cromoglicato de sodio	Frasco	4,00%	\$ 12.146			
Cromoglicato de sodio	Frasco	2,00%	\$ 6.780			
Potasio Cloruro	Ampolla	2 meg/ml	\$ 2.500			
Clotrimazol	Crema vaginal	1%	\$ 12.900			
Clotrimazol	Solución tópica	10 mg/mL (1%)	\$ 6.000			
Clotrimazol	Óvulo o Tableta vaginal	100 mg	\$ 715			
Clotrimazol	Crema topica	1%	\$ 7.400			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

Clozapina	Tableta	25 mg	\$ 1.250			
Clozapina	Tableta	100mg	\$ 785			
Colchicina	Tableta	0.5 mg	\$ 1.048			
Colestiramina	Granulo	4 g	\$ 4.500			
Colistina+Corticoide+Neomicina	Solución ótica	(0.15+0.05+0.5)%	\$ 10.200			
Dexametasona+Neomicina+Polimicina	Solución Oftálmica	(0.1+0.35)%+6000 UI/mL	\$ 12.000			
Dexametasona Acetato	Solucion Inyectable	4 mg	\$ 2.490			
Dexametasona Acetato	Solucion Inyectable	8 mg	\$ 2.900			
Dextrosa en agua destilada	Solucion Inyectable	5%	\$ 7.560			
Dextrosa en agua destilada	Solucion Inyectable	10%	\$ 8.600			
Diazepam	Solucion Inyectable	10 mg/2 mL	\$ 3.700			
Diclofenaco Sódico	Tableta ó gragea	50 mg	\$ 178			
Diclofenaco Sódico	Solución Inyectable	75 mg/3 mL	\$ 3.300			
Dicloxacilina	Cápsula	500 mg	\$ 645			
Difenhidramina	Jarabe	12.5 mg	\$ 11.000			
Difenhidramina	Capsula	50 mg	\$ 318			
Difenhidramina	Solución Inyectable	50 mg/5 ml	\$ 17.000			
Difenhidramina	Solución Inyectable	10 mg/1 ml	\$ 8.420			
Dihidrocodeína Bitartrato	Gotas	13.6 mg	\$ 20.200			
Dihidrocodeína Bitartrato	Jarabe	2.42 mg/ml	\$ 14.500			
Dimenhidrinato	Tableta	50 mg	\$ 342			
Dipirona	Solución inyectable	1 g/2 mL	\$ 1.900			
Dipirona magnesica	Solucion Inyectable	2 g	\$ 2.900			
Dopamina	Solución inyectable	200/5 ml	\$ 15.000			
Dobutamina	Solucion Inyectable	250 mg/5mL	\$ 11.715			
Doxiciclina	Tableta ó Cápsula	100 mg	\$ 1.100			
Enalapril Maleato	Tableta	20 mg	\$ 286			
Enalapril Maleato	Tableta	5 mg	\$ 513			
Ergotamina + Cafeína	Tableta	(1 + 100) mg	\$ 1.150			
Eritromicina	Tableta	500 mg	\$ 1.180			
Escitalopram	Tabletas	20 mg	\$ 8.979			
Escitalopram	Tabletas	10 mg	\$ 5.073			
Esomeprazol	Tableta	20 mg	\$ 3.400			
Esomeprazol	Tableta	40 mg	\$ 2.900			
Enoxaparina	Ampolla	40 mg	\$ 18.134			
Enoxaparina	Ampolla	60 mg	\$ 27.200			
Enoxaparina	Ampolla	80 mg/	\$ 36.267			
Espironolactona	Tableta	25 mg	\$ 376			
Espironolactona	Tableta	100 mg	\$ 1.200			
Fenitoína sódica	Solución Inyectable	250 mg/5 mL	\$ 11.500			
Fenobarbital	Tableta	100 mg	\$ 525			
Fenobarbital	Solucion oral		\$ 60.800			
Fenobarbital sódico	Solución Inyectable	200 mg/mL	\$ 5.250			
Fitomenadiona (vitamina K1)	Solución inyectable	2 mg	\$ 4.500			
Fitomenadiona	Solucion Inyectable	10 mg	\$ 2.500			
Fluconazol	Cápsula	200 mg	\$ 3.300			
Fluorometalona	solucion Oftalmica	0,10%	\$ 20.000			
Fluoxetina	Tableta	20 mg	\$ 2.480			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

Furosemida	Solucion Inyectable	20 mg	\$ 1.350			
Furosemida	Tableta	40 mg	\$ 123			
Gemfibrozilo	Tableta	600 mg	\$ 1.060			
Gentamicina (Sulfato)	Solución Inyectable	80 mg/2 ml	\$ 5.010			
Gentamicina (Sulfato)	Solución Inyectable	160 mg/2 mL	\$ 3.700			
Gentamicina (Sulfato)	Solución Oftálmica	3 mg/ml	\$ 9.600			
Glibenclamida	Tableta	5 mg	\$ 562			
Gluconato de calcio	Solución Inyectable	10%	\$ 2.800			
Haloperidol	Solución Inyectable	5 mg/mL	\$ 14.000			
Haloperidol	Solucion oral	2 mg	\$ 9.700			
Haloperidol	Tabletas	10 mg	\$ 270			
Haloperidol	Tableta	5 mg	\$ 450			
Heparina sódica	Solución inyectable	5.000 UI/mL	\$ 32.100			
Hidroclorotiazida	Tableta	25 mg	\$ 148			
Hidrocortisona	Loción	0.5%	\$ 7.800			
Hidrocortisona (acetato)	Crema	0.01%	\$ 4.600			
Hidrocortisona	Ampolla	100mg	\$ 5.590			
Hidrocortisona + Benzocaina	Ungüento Topoico (proctológico)	1 g/2 g	\$ 49.690			
Hidrocortisona + Benzocaina	Supositorio	60.0mg/5,0 mg	\$ 12.885			
Sulfato Ferroso	Tableta	300 mg	\$ 67			
Sulfato Ferroso	Solución Oral	25 mg	\$ 7.060			
Sulfato Ferroso	Tabletas	200 mg	\$ 100			
Sulfato Ferroso	Jarabe	4 g	\$ 5.400			
Hioscina N-Butil Bromuro	Tableta	10 mg	\$ 1.110			
Hioscina N-Butil Bromuro	Solución Inyectable	20mg/mL	\$ 5.500			
Hioscina N-Butil Bromuro + Dipirona	Solución inyectable	(20mg + 2,5g)/5 ml	\$ 6.796			
Ibuprofeno	Tableta	400 mg	\$ 450			
Ibuprofeno	Tableta	800 mg	\$ 675			
Inmunoglobulina anti-D	Solución inyectable	300 mcg	\$ 210.800			
Imipramina	Tableta	25 mg	\$ 721			
Insulina Glargina Lapicero x 3 ml	Solucion Inyectable	100 IU	\$ 39.435			
Insulina Glulisina Lapicero x 3 ml	Solucion Inyectable	100 IU	\$ 31.500			
Insulina Zinc Cristalina	Suspensión Inyectable	100 UI/mL	\$ 30.000			
Insulina Zinc N.P.H.	Suspensión Inyectable	100 UI/mL	\$ 45.500			
Isosorbide Dinitrato	Tableta	10 mg	\$ 501			
Ketamina	Suspensión Inyectable	500 mg	\$ 34.600			
labetalol	Ampolla	100mg	\$ 27.567			
Levetiracetam	Tabletas	500mg	\$ 2.037			
Levomepromazina	Solución oral	4 mg/mL (4%)	\$ 78.400			
Levonorgestrel (Post day)	Tableta	0.75 mg	\$ 1.000			
Levonorgestrel + Etinilestradiol	Tableta o gragea	(150 + 30) mcg	\$ 63			
Levotiroxina	Tabletas	25 mcg	\$ 1.180			
Levotiroxina	Tabletas	75 mcg	\$ 483			
Levotiroxina	Tabletas	125 mcg	\$ 746			
Lamivudina	Frasco	10mg/ml	\$ 22.587			
Levotiroxina sódica	Tableta	50 mcg	\$ 480			
Levotiroxina sódica	Tableta	100mcg	\$ 560			
Lidocaina clorhidrato	Jalea	2%	\$ 23.300			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

Carbonato de Litio	Tableta	300 mg	\$ 1.200			
Loratadina	Tableta	10 mg	\$ 370			
Loratadina	Jarabe	5mg/5 mL (0.1%)	\$ 7.500			
Lorazepam	Tableta	1 mg	\$ 2.000			
Lorazepam	Tableta	2 mg	\$ 225			
Losartán	Tableta	50 mg	\$ 2.700			
Losartán	Tabletas	100 mg	\$ 1.650			
Loperamida	Tableta	2 mg	\$ 1.074			
Lovastatina	Tableta	20 mg	\$ 4.400			
Magnesio Sulfato	Solución inyectable	2g/10 ml (20%)	\$ 3.800			
Medroxiprogesterona Acetato	Suspensión inyectable	150 mg/3 ml	\$ 14.924			
Medroxiprogesterona Acetato	Tableta	5 mg	\$ 520			
Meperidina clorhidrato	Solución inyectable	100mg/2ml	\$ 6.500			
Metformina	Tableta	850 mg	\$ 1.500			
Metformina	Tableta	500 mg	\$ 157			
Metformina	Tableta	1000 mg	\$ 1.800			
Metilfenidato	Tableta	10mg	\$ 2.600			
Metilergometrina maleato	Solución inyectable	0.2 mg/ml	\$ 6.310			
Metimazol	Tableta	5 mg	\$ 382			
Metocarbamol	Tableta	750 mg	\$ 667			
Metoclopramida (Clorhidrato)	Tableta	10 mg	\$ 324			
Metoclopramida (Clorhidrato)	Solución inyectable	10 mg/2 mL	\$ 1.100			
Metoclopramida (Clorhidrato)	Solución oral	4 mg/mL (0.4%)	\$ 4.500			
Metoprolol	Solución Inyectable	5 mg/5 ml	\$ 39.600			
Metoprolol Tartrato	Tableta	50 mg	\$ 55			
Metoprolol Tartrato	Tableta	100 mg	\$ 924			
Metotrexato	Tableta	2.5mg	\$ 1.515			
Metronidazol	Óvulo o tableta vaginal	500 mg	\$ 670			
Metronidazol	Tableta	500 mg	\$ 153			
Metronidazol	Suspensión Oral	250 mg/5 ml (5%)	\$ 8.100			
Midazolam	Solución Inyectable	5 mg/5 ml	\$ 1.243			
Midazolam	Solución Inyectable	15 mg/3 ml	\$ 35.000			
Misoprostol	Tableta	200 mcg	\$ 6.000			
Morfina Clorhidrato	Solución Inyectable	10mg/ml	\$ 5.200			
Morfina Clorhidrato	Solución Oral	3%	\$ 57.000			
Naproxeno	Suspensión oral	150 mg/ 5mL (3%)	\$ 3.350			
Naproxeno	Tableta o cápsula	250 mg	\$ 412			
Nifedipina	Tableta liberación programada	30 mg	\$ 1.003			
Nifedipina	Tabletas	10 mg	\$ 500			
Nimodipina	Tableta	30 mg	\$ 138			
Nistatina	Suspension	100.000u	\$ 7.263			
Nitrofurantoina	Tableta ó Cápsula	100 mg	\$ 328			
Norepinefrina	Ampolla	4 mg/mL	\$ 10.718			
Norfloxacina	Capsula	400 mg	\$ 432			
Olanzapina	Tableta	5 mg	\$ 3.200			
Olanzapina	Tableta	10 mg	\$ 450			
Omeprazol	Tableta ó Cápsula	20 mg	\$ 600			
Omeprazol	Solucion Inyectable	40 mg	\$ 24.000			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

Oximetazolina	Solución Nasal	0,05%	\$ 19.400			
Oxitocina	Solución inyectable	10 UI/mL	\$ 3.500			
Penicilina G Benzatinica	Polvo para Inyección	1.200.000 UI	\$ 3.235			
Penicilina G Benzatinica	Polvo para Inyección	2.400.000 UI	\$ 4.860			
Penicilina G Procaínica	Polvo para Inyección	800.000 UI	\$ 6.300			
Penicilina G sódica o Potásica Cristalina	Polvo para Inyección	1.000.000 UI	\$ 3.240			
Penicilina G sódica o potásica cristalina	Polvo para Inyección	5.000.000 UI	\$ 5.250			
Piperazilina + Tazobactam	Polvo para Inyección	4G/0.5 G	\$ 17.802			
Plata Sulfadiazina	Crema	1%	\$ 39.476			
Prazosina	Tableta	1 mg	\$ 249			
Prednisolona	Tableta	5 mg	\$ 262			
Prednisolona acetato	Solución oftálmica	1%	\$ 21.600			
Prednisolona acetato + Fenilefrina	Solución oftálmica	1% + 0.12%	\$ 45.000			
pregabalina	Capsulas	150 mg	\$ 354			
Pregabalina	Capsula	75 mg	\$ 711			
Propranolol Clorhidrato	Tableta	40 mg	\$ 501			
quetiapina	tableta	200 mg	\$ 578			
quetiapina	tabletas	300 mg	\$ 780			
quetiapina	tabletas	100 mg	\$ 590			
Quetiapina	Tableta	25 mg	\$ 1.024			
Risperidona	Tabletas	3mg	\$ 797			
Risperidona	Tableta	1 mg	\$ 450			
Risperidona	Tableta	2 mg	\$ 415			
Rosuvastatina	Tabletas	40 mg	\$ 729			
Salbutamol	Inhalador	100 mcg	\$ 20.453			
Sales de rehidratación oral, fórmula OMS en 1 Litro de agua.	Polvo para disolver		\$ 1.800			
Sertralina	Tableta	50 mg	\$ 4.005			
Sertralina	Tableta	100 mg	\$ 750			
Lactato de Ringer (Solución Hartmann)	Solución inyectable	500 ml	\$ 4.821			
Sucralfato	Tableta	1 g	\$ 900			
Sulfato de Zinc	Solucion Oral	2 mg	\$ 18.900			
Teofilina	Tableta ó Cápsula de liberación programada	300 mg	\$ 990			
Tiamina	Ampolla	100 mg/ml	\$ 8.649			
Tiamina	Tableta, gragea o cápsula	300 mg	\$ 450			
Toxoide Tetánico	Solución Inyectable	40 IU	\$ 15.200			
Tramadol clorhidrato	Solución Oral	100 mg/mL	\$ 18.750			
Tramadol Clorhidrato	Ampolla	50 mg/1 ml	\$ 2.300			
Tramadol Clorhidrato	Ampolla	100 mg/2ml	\$ 4.500			
Trazodona Clorhidrato	Tableta	50 mg	\$ 1.020			
Trimetoprim + Sulfametoxazol	Suspensión oral	(40+200)mg/5 mL	\$ 5.700			
Trimetoprim + Sulfametoxazol	Tabletas	160/800 mg	\$ 750			
Vitamina A	capsulas	100000UI	\$ 305			
Vitamina A	Capsula	50000 UI	\$ 300			
Verapamilo clorhidrato	Tableta	120 mg	\$ 675			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

Verapamilo clorhidrato	Tableta	80 mg	\$ 450			
Zidovudina	Frasco	10mg/ml	\$ 139.539			
Warfarina sódica	Tableta	5 mg	\$ 1.100			

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



**ANEXO 10
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO _____ **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y** _____ **CUYO OBJETO ES** _____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) contratación directa interadministrativo de Servicios de Salud, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación



reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6., uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** **DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA



"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).								
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1" data-bbox="646 1071 1365 1163"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </tbody> </table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido			
ITEM	RECURSO	UNIDAD							
	Se han de discriminar cada recurso comprometido								
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$ INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). <table border="1" data-bbox="591 1281 1430 1342"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

Envigado

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número _____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre del E.S.E HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO , propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección _____ convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil



y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación pública de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación pública, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
1. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
2. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
3. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación pública en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
6. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación pública sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
9. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación pública, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA****POLICÍA NACIONAL**

10. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación pública, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
11. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
12. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
14. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.
15. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
16. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
17. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
18. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
19. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
20. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.
21. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Enviado,

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

POLICÍA NACIONAL

Carrera 43 A N. 48 C SUR 45

Enviado

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número _____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El (los) suscrito (s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad Contratación Directa Interadministrativa, para la celebración de un contrato estatal para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Envigado,

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

POLICÍA NACIONAL

Carrera 43 A N. 48 C SUR 45

Envigado

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número _____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Envigado,

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

POLICÍA NACIONAL

Carrera 43 A N. 48 C SUR 45

Envigado

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número _____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA



POLICÍA NACIONAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____
C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.
2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA _____

Yo _____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación PN RASES 6 CD IA _____, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA _____

Yo _____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizarán reajustes ni cobros adicionales, dentro del proceso de contratación estatal **PN RASES 6 CD IA** _____, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.



POLICÍA NACIONAL

AUTORIZACION CONSULTA

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de INHABILIDADES a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al párrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA.

POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2023.

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6**POLICÍA NACIONAL**

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Yo _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

POLICÍA NACIONAL

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2023.

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6**POLICÍA NACIONAL**

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso N°. _____, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA,

Yo _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo N° 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

REGION DE POLICIA No. SEIS

GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD
REGI6



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ARGES-GRURE - 29.25

Envigado, 01 de febrero de 2024

Señor (a) intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable Planeacion
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: Solicitud Plan de compras municipio de San José de la montaña

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Intendente, autorice realizar el plan de compras y los demás trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con el ESE HOSPITAL LAUREANO PINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DIEZ MILLONES DE PESOS \$ 10.000.000,00 VIGENCIA 2024: \$ 10.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el 01/04/2024 hasta el 30/11/2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Kelly Johana Serna Mosquera
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Referencia Y Contrareferencia
Cédula: 1017183481
Dependencia: Grupo Regional Redes Integrales Servicios
De Salud Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: kelly.serna2994@correo.policia.gov.co
1/02/2024 4:18:41 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

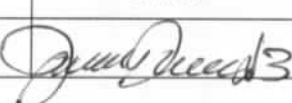


INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO											
CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											
Código: IDE-FR-0033											
Fecha: 13-06-2021											
Versión: 3											
FECHA											
CERTIFICADO No.											
Lunes, 5 de febrero de 2024											
81											
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CÓDIGO UNIPAC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R 10	FONDOS ESPECIALES R 10	OTRO REQUERIDO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-NIV1 RASES No.6	FEBRERO	85101500	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	10.000.000,00		1		10.000.000,00
Relación de documentos que soportan esta certificación y modificaciones. PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-002222-REGIO							TOTAL				10.000.000,00
No. SISCO	522864	REGIO-2024-81									
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN											
10.000.000,00											
RECIBE:											
Grado, Nombres y Apellidos											
CARGO SUPERVISOR DE CONTRATOS											
Unidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6											
IT. JUAN DIEGO VALENZA ALVAREZ Responsable Dirección de Planeamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6											
IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6 (E)											

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 24/01/2024.			
Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.			
No. Consecutivo revisión: <u>17</u>		Nro. SISCO: <u>522884</u>	
OBJETO: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.			VALOR: \$ 10.000.000,00 VIGENCIA 2024: \$ 10.000.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS			
OBSERVACIONES:			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 10.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIAIS	RESPONSABLE PAA	



Municipio San José de la Montaña

Vamos en serio

DECRETO 21
(Mayo 19 de 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROPIEDAD COMO
GERENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA
MONTAÑA"**

EL ALCALDE DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1797 de 2016, el decreto 1427 de 2016 y la resolución 680 de 2016.

CONSIDERANDO

Qué el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 estableció que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio al periodo del Presidente de la República o el Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

Qué con la expedición de la ley 1438 de 2011 se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud disponiendo en los artículos 72 73 y 74 en relación con las empresas sociales del Estado la elección evaluación de directores y gerentes de hospitales y el procedimiento para la aprobación y evaluación del plan de gestión de las ESE del orden territorial.

Qué la ley 1797 de 2016 en su Artículo 20 dice, (...) En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que, a la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes, en los términos señalados en el presente artículo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 1427 de 2016, dictan el procedimiento que debe seguir el Presidente de la República, los gobernadores y alcaldes para la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el puesto de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado. De acuerdo con la norma en mención, la evaluación de los aspirantes nominados por el Presidente de la República Para ocupar el puesto de gerente o director de la ESE a nivel nacional. estará a cargo del departamento administrativo de la función pública quién evaluará si el candidato cumple o no con las competencias. Por su parte, los aspirantes a ocupar el cargo de gerente o director de una ESE de nivel departamental, distrital o municipal; el gobernador o alcalde será quién realiza la evaluación. Sin embargo, si el alcalde o gobernador así lo desea podrán contar con el apoyo de la Función Pública para evaluar las competencias exigidas para desempeñar el cargo de director o gerente de la ESE del orden territorial. Es evaluación se hará de manera gratuita. Una vez



Vamos en serio
Municipio San José de la Montaña

la Función Pública o adelante el proceso de evaluación de competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe. Los nombramientos deberán recaer en las personas que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y las competencias señaladas por la Función Pública en la Resolución 680 del 2016, para los aspirantes a ocupar el cargo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que deben ser evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial.

Qué el alcalde del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, para dar cumplimiento, a lo estipulado en la Ley 1797 de 2016 decreto 1427 de 2016 y resolución 680 de 2016, creó un grupo interdisciplinario conformado por la Secretaría de Salud, Secretario de Gobierno y la Psicóloga del Municipio, con el fin de evaluar si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas.

Qué el informe de evaluación preparado por la comisión evaluadora establece que la aspirante **MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA** cumple con los requisitos exigidos para obtener el cargo de gerente de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.

Qué le corresponde al Alcalde de San José de la Montaña, Antioquia, nombrar a la gerente de la ESE de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

Qué en merito a lo anterior expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a **MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.927.901 en el cargo de gerente en propiedad de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por el período comprendido entre el 19 de mayo de 2022, y hasta el 30 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia del presente Decretó a la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA, a la Seccional de Salud de Antioquia y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San José de la montaña departamentc de Antioquia a los 19 días del mes de mayo de 2022

EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO
Alcalde Municipal



MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE POSESION

POR MEDIO DE LA CUAL SE POSESIONA A LA SEÑORA MARÍA CONSUELO DIAZ PUERTA COMO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) a este despacho comparecido La señora **MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.927.901 con el fin de tomar posesión en el cargo de GERENTE en propiedad de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Municipal No 21 del 19 de mayo de 2022. El posesionado rindió el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y juro cumplir fielmente con sus deberes constitucionales y legales, así mismo adjunto los siguientes documentos: Copia de la cédula de ciudadanía número 43.927.901, copia del decreto de nombramiento.

La presente acta fue leída y aprobada y en constancia se firma por quiénes en ella intervinieron.

Maria Consuelo Diaz
MARÍA CONSUELO DIAZ PUERTA
El posesionado

Edison Mauricio Correa Restrepo
EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO
Alcalde Municipal

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14816277568



(415)7707212489984(8020) 000001481627756 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 4 4 2 7 2

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ESE HOSPITAL LAUREANO PINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

San José de la Montaña

6 5 8

11. Dirección principal

CR 21 15 11

42. Correo electrónico

hospitalaureanopino@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 6 2 2 6 6 3

45. Teléfono 2

3 1 3 7 3 3 8 8 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número
establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

8 6 1 0

1 9 9 9 0 4 0 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	6	2															

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 03 - 04 / 08 : 10: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ PUERTA MARIA CONSUELO

985. Cargo Representante legal Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 2 de 4 Hoja 2 14816277568	
				(415)7707212489984(8020) 000001481627756 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 4 2 7		2	Impuestos de Medellín		1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desorganizados		2 3
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento	1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital
71. Clase	0 8		0 2		82. Nacional
72. Número	1 5 7		1 2		1 0 0 %
73. Fecha	1 9 6 9, 1 0, 0 3		1 9 9 4, 1 0, 2 3		83. Nacional público
74. Número de notaría					1 0 0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 4		0 4		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	1 9 6 9, 1 0, 0 3		1 9 9 4, 1 0, 2 3		0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil					85. Extranjero
78. Departamento	0 5		0 5		0 %
79. Ciudad/Municipio	6 5 8		6 5 8		86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	1 9 6 9, 1 0, 0 3		1 9 6 9, 1 0, 0 3		87. Extranjero privado
81. Hasta			3 0 0 0, 1 2, 3 1		0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia Nacional de Salud					
1 0					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 3	2 0 1 8, 0 4, 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14816277568



(415)7707212489984(8020) 000001481627756 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 4 4 2 7 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 2 0 3 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 4 3 9 2 7 9 0 1
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DIAZ	105. Segundo apellido PUERTA
106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres CONSUELO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 5		
			4. Número de formulario 14816277568  (415)7707212489984(8020) 000001481627756 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre 131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre 143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		149. Número de identificación 9 8 4 6 0 0 2 1		150. DV 151. Número de tarjeta profesional 1 0 0 4 7 5 T
	152. Primer apellido LOPEZ		153. Segundo apellido HERRERA		154. Primer nombre GUSTAVO 155. Otros nombres ALBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 6 0 8				

Certificado Bancario

Marte 6 febrero 4

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que HOSPITAL LAUREANO PINO SAN JOSE DE identificado (a) con NIT 890984427 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno
Gerente Estrategia Canal Telefónico



LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA
MONTAÑA

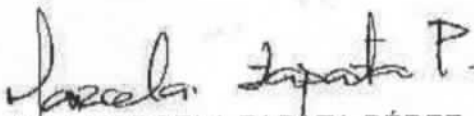
HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de San José de la Montaña (Antioquia), obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N° 157 del 03 de octubre de 1969, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una institución sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad.

Que mediante Acuerdo N° 12 del 23 de octubre de 1994, el Honorable Concejo Municipal de San José de la Montaña, reestructuró la entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La representación legal la ejerce la Gerente, cargo que en la actualidad ocupa la señora MARIA CONSUELO DÍAZ PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.927.901 de Bello, nombrada mediante Decreto Municipal No. 21 del 19 de mayo de 2022, para ocupar el cargo de Gerente en Propiedad, en el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2024.

San José de la Montaña, 08 de enero de 2024.



LINA MARCELA ZAPATA PÉREZ
Secretaria Local de Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.927.901

DIAZ PUERTA

APELLIDOS

MARIA CONSUELO

NOMBRES

Maria Consuelo Diaz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1985

CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-NOV-2003 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0128200-00402007-F-0043927901-20120926

0031265507G 1

37472534



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD
REGI6



ARGES-GRURE - 29.25

Envigado, 06 de febrero de 2024

Señor (a) contrato por prestacion de servicios-04
BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestación de los servicios de salud con la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA MONTAÑA del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, así

Modalidad de Contratación	Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones	81 del 05 DE FEBRERO 2024
Vigencia 2024	\$ 10.000.000
Total	\$ 10.000.000
Objeto	Prestación servicios de salud municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA
Responsable del proceso	SI.KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA
Cargo Responsable Proceso	Supervisor Contrato(E)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Kelly Johana Serna Mosquera
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Referencia Y Contrareferencia
Cédula: 1017183481
Dependencia: Grupo Regional Redes Integrales Servicios
De Salud Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: kelly.serna2994@correo.policia.gov.co
6/02/2024 10:51:40 a. m.

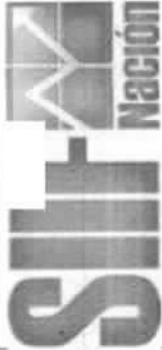
Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHichuna
16-01-02-005

JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

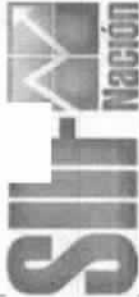
Fecha y Hora Sistema:

6/02/2024 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	28624	Fecha Registro:	2024-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 10.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
			10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
		Total:			

Objeto: RASES-SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA. SISCO 522884, CPA 81, SOLICITUD CDP GS-2024-002540-REGI6

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHBvelsque
16-01-02-005
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

6/02/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	28624	Fecha Registro:	2024-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	10.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28624	Fecha Registro:	2024-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

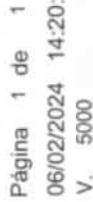
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIONAL	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	702-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		10.000.000,00		0,00	10.000.000,00	0,00
Total:						10.000.000,00		0,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: RAISES PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICO, URENCIAS VITALES Y SUMINISTRO MEDICAMENTOS, MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, PLAZO 30/11/2024, CPA 81, SISCO 522884

Murua

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 42

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de \$10,000,000.00 para amparar el compromiso de compra de material de oficina.

Por Concepto de: RASES PRESTACION
SERVICIO DE SALUD MENTAL QUE SE QUEDAN EN LA CLINICA, A LOS 120 DIAS DE VITAL ES
SUMINISTRO MEDICA
522884

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 06/02/2024

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL										DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cia	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu				
01520200			0	2	020	200	9			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	\$10,000,000.00
TOTAL												\$10,000,000.00	

Expedido a los 06 días del mes de Febrero de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

Biviana Velásquez Acevedo
CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO